

Guía para Educación Superior

Estado, Tributación y Ciudadanía





#### Guía para Educación Superior Estado, Tributación y Ciudadanía

Programa de Educación Fiscal del Servicio de Impuestos Internos, Ministerio de hacienda de Chile.

#### Domicilio:

Teatinos 120, Santiago de Chile.

#### E-mail:

portaleducativo@sii.cl

#### Página Web:

http://www.siieduca.cl

#### Autoría del texto:

Servicio de Impuestos Internos de Chile http://www.sii.cl

Servicio de Administración Tributaria de México. Administración General de Servicios al Contribuyente, México. http://www.sat.gob.mx

#### Módulo introductorio:

Borja Díaz Rivillas (EUROsociAL II) y Antonio Henrique Lindemberg Baltazar (Receita Federal de Brasil)

#### Coordinación de publicación:

Jorge Guzmán Espinoza, Programa de Educación Fiscal, Servicio de Impuestos Internos, Chile Carlos Malpica Jiménez, Servicio de Administración Tributaria, México Borja Díaz Rivillas, FIIAPP / EUROsociAL II

Agradecimiento especial a la Administración Tributaria de México y su Programa de Civismo Fiscal, por la cesión del material correspondiente a su Guía de Estudio para la Asignatura Formación e Información Tributaria, que sirvió como base para la adaptación del presente material, en el marco de colaboración de la Red de Educación Fiscal, promovida por el Programa de Cooperación de la Unión Europea EUROsociAL II.

Primera edición 2014. Chile.

Reservados todos los derechos.

Prohibida su reproducción total o parcial para fines ajenos a los del Programa de Educación Fiscal del Servicio de Impuestos Internos, sin previa autorización del SII.



### Índice

Modulo Introductorio: Estado, Tributación y Ciudadania	•	•	. 3
Propósito			 4
Prólogo			 5
El papel del Estado en las democracias contemporáneas			 6
Impuestos, ciudadanía y cohesión social			 7
Breve glosario de términos fiscales			 10
Actividades de autoestudio			 11
Módulo 01: La administración pública y tu profesión .			13
Concepto de Estado y su evolución			
Funciones del Estado			
Concepto de Administración Pública			
¿Qué es el Servicio de Impuestos Internos?			
Actividades de autoestudio			
Módulo 02: Conoce más sobre los Impuestos			28
Importancia de los impuestos en la economía nacional			
Gasto Público			
Acceso a la información pública y la Ley de Transparencia			
Rol del Ministerio de Hacienda			
Tesorería General de la República			
Servicio de Impuestos Internos (SII)			
Servicio Nacional de Aduanas			
Impuestos			
Tipos de impuestos			
Clasificación de los impuestos			
- Principales Impuestos Indirectos			
- Principales Impuestos Directos			
- Otros impuestos			
Actividades de autoestudio			
Módulo 03: Tu incorporación en el Ciclo de			
Vida del Contribuyente	•		46
Definición y ubicación de la actividad económica del profesional			 47
Contribuyentes de Primera Categoría			 47



Formalización del Inicio de Actividad ante el SII
Módulo 04: Tus derechos y obligaciones en el
Ciclo del Contribuyente64
-acultades de comprobación de obligaciones
-iscalización
Qué es una Auditoría Tributaria?
Principales etapas de la Auditoria tributaria
Derechos de los contribuyentes
Deberes de los contribuyentes
Infracciones por no cumplimiento
Actividades de auto estudio
Módulo 05: La ética profesional y tu
compromiso ciudadano 76
El profesional como ciudadano
a ética del profesional
Criterios generales de conducta ética profesional
El papel del profesional80
os valores del sector público
- Fundamentos de una ética de trabajo
Actividades de autoestudio
Bibliografía

# Introducción

Estado, Tributación y Ciudadanía

El Servicio de Impuestos Internos (SII) busca generar y propiciar conocimientos sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales, saber quién contribuye, por qué es necesario, cuánto y cómo se declaran los impuestos, los tiempos y formas para hacerlo; es decir, situar al futuro profesional en cada paso del proceso fiscal que inicia ante el Servicio de Impuestos Internos.

La Guía para Educación Superior: Formación en Educación Fiscal y Tributaria, contribuye a la formación de profesionales responsables, capaces de atender y actuar conforme a las exigencias de nuestro país.

El objetivo es generar la reflexión sobre las responsabilidades ciudadanas y orientar la formación del profesional con un enfoque que integre los conocimientos técnicos y operativos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de aquellos elementos éticos que le permitan tomar una decisión acertada en cada momento que se vincule con el Servicio de Impuestos Internos y, en general, con las dependencias de la Administración Pública, a fin de que impacte de manera positiva con su entorno inmediato y con el país.

Los temas que se han seleccionado para cubrir las expectativas planteadas van desde la definición organizacional de la Administración Pública, el Ciclo de Vida del Contribuyente, los Derechos y Deberes del Contribuyente, hasta los principios para fundamentar la cooperación con el bien común. Así, se brinda al futuro profesional un cúmulo de información que le permitirá cumplir su papel de contribuyente de manera ágil, responsable y convencida durante el ejercicio de su profesión, participando así en la construcción de una ciudadanía más consciente y responsable de sus derechos y deberes fiscales.

#### Propósito

El estudio y la práctica de los contenidos promoverán los siguientes aprendizajes:

- Esquematización de la organización de la Administración Pública y los componentes de la Administración Tributaria, en especial el Servicio de Impuestos Internos.
- Reconocimiento de la importancia de los impuestos en la economía del país.
- Empleo e identificación de los principales tipos de impuestos.
- Identificación de las etapas del Ciclo de Vida del Contribuyente, así como de los procesos tributarios que se deben realizar en cada una de ellas.
- Definición y ejercicio de los derechos y obligaciones que derivan de la relación de los contribuyentes con la Administración Tributaria durante el Ciclo de Vida del Contribuyente.
- Incorporación durante su práctica profesional y ciudadana de un esquema de valores basados en la Educación Fiscal.

#### Prólogo

Crear y promover una cultura fiscal no es tarea fácil, especialmente cuando se acepta que no la constituye sólo el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, sino también la forma en que se constituye la imagen de la recaudación de impuestos a partir del desempeño de las autoridades.

De ahí la importancia de fortalecer la confianza en una cultura fiscal, a fin de construir un vínculo positivo entre los ciudadanos que pagan impuestos, y quienes administran y utilizan los recursos, promoviendo el proceso de la tributación y transparencia.

Considerando que la educación debe contribuir a formar personas que convivan en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad, que sean capaces de construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y su valoración, el Servicio de Impuestos Internos apoya decididamente el civismo fiscal en los futuros profesionales de nuestro país, a través de acciones educativas y formativas en valores.

Ofrecer a los jóvenes información en materia fiscal, bajo esquemas de reflexión estructurados, indudablemente contribuirá a darle un sentido positivo a la apreciación de los impuestos, así como al ejercicio cívico y responsable de los deberes tributarios.

Sin duda, es un paso importante para crear una cultura fiscal de la que todas y todos nos sintamos orgullosos.

Programa de Educación Fiscal SIIEduca



#### El papel del Estado en las democracias contemporáneas

Toda comunidad organizada debe decidir en qué emplea sus recursos colectivos, cómo los consigue y cómo los invierte. En ausencia de objetivos compartidos, cada grupo definirá sus propios intereses y luchará por obtener beneficios en detrimento del bienestar general.

Esta situación lleva a los hombres a elegir una autoridad, unas normas morales y unas leyes, y eso es lo que da origen al Estado. La relación entre los derechos y deberes del Estado y los de sus ciudadanos, voluntariamente aceptados por ambas partes, se establece mediante un contrato social implícito. Es a través del contrato social que las sociedades democráticas adoptan el uso de las Constituciones, donde los hombres 'pierden' su libertad

natural, pero ganan en libertad civil, limitada por la ley que emana de la voluntad general.

En virtud del contrato social los individuos no renuncian a todo su poder, por lo que el gobierno está limitado por las leyes y debe ser representativo. No hay que olvidar que la democracia representativa conlleva una distancia entre políticos y electores, dado que el poder no es ejercido de forma directa por los ciudadanos. Esta situación hace necesarios mecanismos de control de los actores e instituciones públicas, para evitar que dicha separación dé lugar a gobiernos irresponsables, opacos o despreocupados de las demandas ciudadanas.

De este modo, los textos constitucionales de las democracias establecen leyes que limitan la capacidad del Estado para invadir los derechos básicos de las personas, lo que fortalece las libertades civiles, protege a las minorías,

establece la separación de poderes y crea un sistema de contrapesos que limita la concentración del poder.

Lo anterior pone de manifiesto que la democracia no es solo una forma de organización gubernamental, sino que va mucho más allá: es la forma organizacional del Estado, fundada en la libertad y la igualdad, cuyo fin es el bienestar de todos, sin distinción de cualquier naturaleza. La democracia es un camino: el de la progresión hacia la libertad.

En las democracias contemporáneas, el Estado tiene como misión desarrollar políticas que garanticen la igualdad de oportunidades y el cumplimiento de los derechos políticos, económicos y sociales contemplados en los textos constitucionales.



Aceptada la necesidad del Estado para la vida en común y la búsqueda del bienestar colectivo, es preciso abordar la cuestión esencial de cómo se financia su estructura y funcionamiento. El Estado tiene, básicamente, dos vías para generar ingresos: una es a través de su propia actividad económica; la otra, mediante los impuestos aplicados a las propiedades y la actividad económica de las empresas y ciudadanos.

Con estos recursos, el Estado debe alcanzar tres objetivos básicos: prestar los servicios públicos esenciales, redistribuir las rentas generadas por el mercado y supervisar la actividad económica, con el fin de controlar los problemas asociados a las crisis, las situaciones de grave inflación o los desequilibrios en el sector público y el sector exterior.

El Estado necesita cierto tamaño y capacidad de influencia, lo que implica la existencia de recursos financieros aportados por los ciudadanos para desarrollar políticas públicas que promuevan el bienestar colectivo. A través de la política fiscal los legisladores deciden qué segmentos de la población y en qué cuantía deben aportar los recursos necesarios para financiar al Estado. Por otro lado, los recursos fiscales permiten sufragar las políticas



de gasto, imprescindibles para el desarrollo económico y para romper la reproducción intergeneracional de la pobreza y la desigualdad.

El paso desde el Estado patrimonial, en el cual los tributos eran establecidos de forma arbitraria, a la tributación por consentimiento, ha consolidado los impuestos como un elemento fundamental del contrato social democrático.

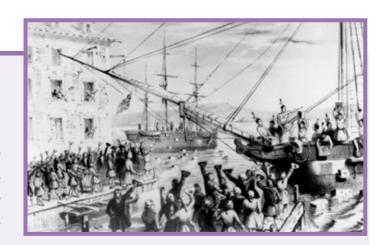
Además de promotor de la igualdad social, la idea de un Estado financiado a través de los tributos inserta el principio de la libre actividad económica de los individuos, convirtiendo los impuestos en soporte financiero de la comunidad, donde se garantiza una economía de mercado y la subsidiariedad del Estado en la acción económica. Alejándose de la idea de un Estado patrimonial, responsable por la gestión de las actividades económicas del país, el Estado democrático de derecho preserva y garantiza las libertades económicas.

8

La política fiscal, legitimada en las leyes emanadas del Legislativo, es un elemento central para que el contrato social se pueda cumplir. Por eso, la política fiscal es el reflejo de la estructura de poder de una comunidad y la columna vertebral de las democracias que aspiran a conseguir sociedades cohesionadas, es decir, que trabajan para garantizar el bienestar del conjunto de la población, reduciendo las brechas sociales, minimizando las disparidades y evitando la segmentación social.

# IMPUESTOS Y CONSENTIMIENTO CIUDADANO

A lo largo de la Historia, los tributos han sido detonantes de importantes conflictos sociales que han motivado ajustes en la relación entre el Estado y los ciudadanos. La revuelta de los comuneros de Castilla (1520-22) en España



contra la subida de impuestos de Carlos V, o el motín del té de Boston que marcó en el inicio de la Guerra de la Independencia de los Estados Unidos en 1773, son ejemplos de los riesgos de imponer tributos de manera unilateral y arbitraria. La primera manifestación de la necesidad de consentimiento del parlamento para la creación de tributos ocurrió en la Edad Media en Inglaterra con la Carta Magna Liberatum, que en su artículo XII señalaba: "No aplicaremos tasas o tributos sin el consentimiento del consejo general del reino, a no ser para el rescate de nuestra persona, para armar caballero a nuestro hijo mayor y para celebrarlo, pero solo una única vez, el casamiento de nuestra hija mayor; y esos tributos no excederán los límites razonables. De la misma manera se procederá a gravar la ciudad de Londres". Las recientes revueltas en el mundo árabe ponen también de manifiesto los problemas que sufren las sociedades en las cuales amplios sectores de la población son excluidos de los beneficios del desarrollo y en las que los recursos públicos no contribuyen al bienestar colectivo, sino al de determinados sectores privilegiados.

Lograr un equilibrio entre las demandas ciudadanas y la capacidad gubernamental de respuesta a las mismas es una tarea compleja. Precisa de la existencia de acuerdos entre los principales sectores de la sociedad sobre un modelo de Estado y unas pautas mínimas que vinculen el pago de impuestos con los beneficios que obtiene el conjunto de la población de las políticas de gasto público.

La percepción de que el Estado cumple o no con sus funciones y la forma en que se definen las políticas públicas tienen un fuerte peso en la voluntad de los ciudadanos de cumplir a su vez con la legalidad en materia tributaria. En sociedades fragmentadas, con una ciudadanía con escasa capacidad de participación, existe un desajuste en el contrato social, lo cual debilita el sentido de pertenencia a la comunidad.

Por eso es fundamental garantizar la transparencia en la gestión pública y el acceso de los ciudadanos a la información pública, lo que al mismo tiempo promueve una mayor cultura de la rendición de cuentas entre los funcionarios del Estado. Asimismo, son necesarios mecanismos que faciliten las denuncias ciudadanas de casos de corrupción, para asegurar un mayor control social del uso de los recursos públicos.

Aunque conviven concepciones diferentes acerca del mayor o menor peso del Estado en la sociedad y el grado de regulación de los mercados, existe consenso en que la política fiscal, además de ser un motor del crecimiento, puede contribuir a otros objetivos del desarrollo económico y social, como la reducción de la pobreza o la exclusión social. Para ello es preciso que los impuestos se recauden de manera efectiva y sostenible, sean progresivos y tengan una base amplia.

Las economías de mercado necesitan estabilidad macroeconómica y competitividad, pero también sólidos cimientos institucionales que garanticen la regulación de los mercados, la seguridad jurídica de las empresas y la preservación de la propiedad intelectual.

Es desde esa perspectiva que se apunta el pago de tributos como un deber cívico fundamental, ya que si no es cumplido por los ciudadanos, se verán dañados sus propios derechos. El fraude fiscal, el contrabando, o la piratería intelectual tienen un impacto negativo en los recursos del Estado, afectan la economía y perjudican a todos los ciudadanos, pero especialmente a aquellos que asumen su responsabilidad social y cumplen sus obligaciones tributarias.

La conformación de la conciencia tributaria, es decir, la comprensión del ciudadano de que el pago de los impuestos es positivo para el bienestar colectivo, tiene en gran medida que ver con la cultura fiscal. La aceptación voluntaria de los tributos supone interiorizar valores de justicia y solidaridad, asumir un proyecto común y aceptar una correlación entre los derechos y obligaciones del Estado y los ciudadanos.

Por lo tanto, se puede inferir que la cultura fiscal conecta los conceptos relacionados con la justicia, la libertad y los derechos fundamentales. Puesto que la cultura fiscal es una acción recíproca entre las instituciones y los ciudadanos, el Estado debe promover la transparencia

de la administración, dando cuenta de sus actividades a la sociedad, con el uso intensivo de los medios de comunicación para decir lo que se ha hecho y lo que no, sometiendo su desempeño a la revisión pública.

Cumplir con los impuestos es, ante todo, un ejercicio de ciudadanía y el precio que pagamos por vivir en sociedades prósperas. La carga tributaria insuficiente, la mala gestión de los recursos públicos y la baja cultura fiscal son lacras para el desarrollo económico y la cohesión social. Con el fin de combatirlas es imprescindible promover un cambio en el seno de las instituciones públicas y la sociedad, de modo que los tributos sean reconocidos como un elemento esencial de la vida en democracia.

#### **BREVE GLOSARIO DE TÉRMINOS FISCALES**

**Conciencia tributaria.** Comprensión del ciudadano de que el pago de los impuestos es positivo para el bienestar colectivo.

**Cultura Fiscal.** Conjunto de atributos relacionados con el processo fiscal (recaudación, el gasto público y el control de los gastos), que incluye los conocimientos técnicos, las creencias, la moral, las leyes, las costumbres y otros hábitos adquiridos por el hombre como miembro de los atributos de una sociedad.

**Educación Fiscal.** Proceso de enseñanza y aprendizaje que tiene como objetivo fomentar una ciudadanía activa, participativa y solidaria, mediante la comprensión tanto de sus derechos fiscales, especialmente la adecuada gestión del gasto público por parte de los gobernantes, como de sus obligaciones, de manera específica lo deber fundamental de pagar impuestos.

**Fraude Fiscal.** El fraude es una forma de incumplimiento consciente de la norma que supone la obtención de un beneficio, generalmente económico, para el transgresor, en perjuicio de aquellos que cumplen honestamente con sus obligaciones de contribuir a los gastos del Estado. Esta transgresión de la norma se produce fundamentalmente en dos órdenes: en el campo de los ingresos, a través del fraude fiscal y de las cotizaciones sociales, y en el campo de los gastos, a través de la percepción indebida de subvenciones y del abuso de prestaciones.

**Elusor.** Es aquel que, sin infringir la ley, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de estructuras jurídicas atípicas. La elusión se produce cuando a un acto o hecho gravado se le da la

apariencia de otro con la finalidad de evitar el pago de impuestos.

**Evasor.** Es aquel que actúa ilícita y conscientemente para no pagar total o parcialmente un tributo. Comprende todas las conductas contrarias a la ley que originen la eliminación o disminución de la carga tributaria, y siempre resulta violatoria de las disposiciones legales. Los verdaderos evasores son aquellos que pudiendo cumplir con sus obligaciones tributarias no lo hacen.

**Impuestos progresivos.** Aquellos que aumentan la cantidad a pagar conforme aumenta la base imponible, gravando proporcionalmente más a las rentas más altas.

**Impuestos regresivos.** Un impuesto es regresivo, cuando a mayor ganancia o mayor renta, menor el porcentaje de impuestos que debe pagarse sobre el total de la base imponible.

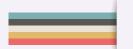
**Política fiscal.** Es la política que define la manera en que el gasto público y la recaudación tributaria influyen en la economía.

**Presión tributaria.** Porcentaje del Producto Interior Bruto recaudado por el Estado a través de los impuestos.

**Piratería.** Delito referido a cualquier violación de la propiedad intelectual y de los derechos de autor.

**Contrabando.** Entrada o salida de un país de mercancías absoluta o relativamente prohibidas.





#### Actividades de autoestudio

■ 1. ¿Cuáles son los principales servicios que presta el Estado en las democracias contemporáneas? ¿En qué manera afectan a tu vida cotidiana?	
	■ 3. ¿Cuál es la diferencia en la definición de la
	política fiscal en las democracias frente a los Estados
	patrimoniales o los regímenes autoritarios?
■ 2. ¿Cuál es la importancia de los tributos para el	
cumplimiento del contrato social entre los ciudadanos y el Estado?	
	■ 4. Explica cómo la piratería intelectual -descargas ilegales de música, cine o libros- daña la economía de un
	país y merma sus ingresos fiscales.

	■ 6. ¿Por qué crees que algunas personas no pagar debidamente sus impuestos? ¿qué se podría hacer desde
	el Estado y desde la sociedad para promover un mayo
	cumplimiento de las obligaciones y de los derechos
	tributarios?
5. ¿Por qué es importante emitir boletas en las	
transacciones comerciales?	

# La Administración Pública y tu profesión

Al concluir la carrera seguramente te incorporarás en alguna empresa, una institución pública o privada o, tal vez, trabajes por tu cuenta; en ese momento, conocer acerca de los componentes de los Organismos Públicos te será de utilidad, ya que probablemente tendrás que efectuar trámites y solicitar permisos, indistintamente si son para el inicio de tu emprendimiento, su formalización o bien el pagos de impuestos. Por ello se ha elaborado este módulo, el cual te proporcionará los conocimientos básicos de los Organismos Públicos, así como algunas nociones generales de la organización del Estado y sus funciones.

#### Objetivo específico

Al finalizar este módulo el participante conocerá los Organismos Públicos, así como características generales del Servicio de Impuestos Internos (SII) y los servicios que éste organismo proporciona para el cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias.



#### Concepto de Estado y su evolución

Como se ha mencionado en el módulo introductorio, toda comunidad mínimamente organizada debe decidir en qué emplea sus recursos colectivos, cómo conseguirlos y cómo invertirlos para alcanzar una serie de metas. En ausencia de unos objetivos compartidos, cada grupo defenderá sus propios intereses y luchará por obtener beneficios y privilegios en detrimento del bienestar general.

Esta situación es la que lleva a los hombres a aceptar una autoridad, unas normas morales y leyes, y es lo que da origen y razón de ser al Estado. La relación entre los derechos y deberes del Estado y los de sus ciudadanos, voluntariamente aceptados por ambas partes, viene establecida en un contrato social implícito entre gobernados y gobernantes.

Le llamamos Estado a una unidad política y administrativa superior que rige un territorio.

En este paso de la historia y evolución de los Estados, podemos citar a la Revolución Francesa como un hito importante, donde la situación de los Estados absolutistas se ve alterada por las ideas liberales, las cuales abrieron el camino a un Estado más democrático, constitucional y con división de Poderes.

Antes de dar una clasificación de los Estados, es necesario precisar dos conceptos: forma de Estado y forma de gobierno.

Referirse a la forma de Estado es atender principalmente a la estructura del poder del cual el Estado es el titular y a su distribución espacial, en tanto que forma de gobierno concierne a la manera que se ejerce el poder y cómo son designados los gobernantes.

Existen Estados de estructura semejante pero regidos por formas de gobierno distintas y a la inversa. Estados federales semejantes en su estructura como Estados Unidos y Alemania Federal, con gobierno presidencialista el primero y parlamentario el segundo; o Estados de estructura distinta, uno unitario como Chile y otro federal como México pero ambos con una forma de gobierno similar, el presidencialista.

En relación a la clasificación de los Estados existen dos grandes grupos:

- a) Estado simple o unitario: Es aquél que posee sólo un centro de poder, ejercido a través de órganos encargados de diferentes funciones, con sede en la capital del Estado. Las personas obedecen a una sola Constitución y la organización política abarca a todo el territorio nacional. La administración puede ejercerse de manera centralizada o descentralizada administrativamente, entendiendo por esta última, la forma que tiene el Estado de hacer más eficiente su funcionamiento otorgando personalidad jurídica y atribuciones expresadas en la ley, con patrimonio y responsabilidad propia a organismos involucrados indirectamente al poder central.
- b) Estado federal: Su actividad es objeto no sólo de descentralización administrativa sino que también de descentralización política. De tal modo este tipo de Estado reconoce a varias fuentes originarias de poder político, una que corresponde al gobierno central y otra que es propia de los gobiernos regionales, actuando de forma coordinada pero independiente cada uno. Existe además una pluralidad de ordenamientos constitucionales entre los cuales destaca uno como principal y al cual están subordinados los demás. Dos principios sustentan al sistema federal: la autonomía gubernativa-administrativa y la participación a través de una Cámara federal.

#### Elementos

Tradicionalmente se considera que los elementos constitutivos o de existencia del Estado lo conforman tres elementos: el humano, el territorio y el poder.

#### Primer elemento: el elemento humano o poblacional

Es la agrupación de hombres y mujeres. La población reunida en diversas etapas de su vida, desde la infancia a la vejez. Pueden las personas agruparse en comunidades y sociedades. Las personas pueden ser nacionales o extranjeras y los nacionales pueden ser reconocidos como ciudadanos para participar en la organización política del país.

La Población es la pluralidad de seres factible de ser contada.

La Nación es un conjunto de individuos que ha reunido a través de la historia, una serie de elementos que los une y otorga características particulares. Los nacionales son aquéllos que la Constitución Política, en su capítulo II. determina.

Las fuentes de nacionalidad son : La Ley, el hecho de haber nacido en territorio de Chile (jus solis), el hecho de haber nacido de padre y madre chilenos (jus sanguinis) y la fuente legal, como la nacionalización, que es un acto jurídico por el cual se adopta una nueva nacionalidad renunciando a la anterior y la nacionalización por gracia según lo establece la ley.

La ciudadanía es la capacidad política para intervenir en la "cosa pública" y de acuerdo a la Constitución son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva.

Los ciudadanos, para ejercer su derecho a sufragar y optar a cargos de elección popular y los demás que la Carta Fundamental o la ley establecen, deben estar inscritos en los registros electorales.

#### Segundo elemento: el territorio

El territorio es la fijación sedentaria de la población en un determinado lugar geográfico. La Nación de un Estado requiere de un terreno para vivir, desplazarse, realizar actividades de subsistencia, etc. El territorio guarda riquezas relevantes para el desarrollo de la población que habita en él.

El territorio físico nacional está delimitado por sus fronteras: al norte limita con el Perú, hacia el este con Bolivia y Argentina, con el sur con el Polo Sur y al oeste con el Océano Pacífico.

El territorio está comprendido por:

- a) Espacio terrestre: Comprende el suelo, subsuelo, lecho de mar y el subsuelo del mar territorial. El suelo constituye el territorio firme del Estado, encerrado dentro de sus límites o fronteras. El subsuelo abarca del suelo hacia el centro de la Tierra. Además el espacio terrestre comprende a islas y aguas nacionales o internas.
- b) Espacio marítimo: Es la prolongación del espacio terrestre hacia el mar. Comprende al Mar Territorial y Mar Patrimonial. El Mar Territorial es la extensión de la soberanía de un Estado a una franja de mar adyacente a sus costas, incluyendo el lecho y el subsuelo marino. Abarca una zona comprendida entre la costa y las 12 millas marinas. La Zona Contigua es una zona donde el Estado ejerce jurisdicción y se extiende hasta las 24 millas marinas. El Mar Patrimonial es una Zona Económica Exclusiva de 200 millas marinas, donde los Estados ribereños o costaneros tienen la facultad de explotar sus riquezas, tanto renovables como no renovables que se ubican en las aguas, suelo y subsuelo respectivo.
- c) Espacio aéreo: Es aquél que se encuentra sobre el espacio terrestre y mar territorial.
- d) Espacio jurídico: Son los lugares que los tratados y las costumbres internacionales reconocen como parte de la jurisdicción estatal. De tal modo constituyen territorio chileno: las naves y aeronaves de guerra y comerciales nacionales en alta mar, conjuntamente con las embajadas y legaciones acreditadas. Se excluye a los consulados, pues tienen calidad de agencias sólo para asuntos comerciales.

#### Tercer elemento: el Poder

El Poder es "una fuerza al servicio de una idea" (Georges Burdeau).

Un pueblo que habita en un territorio requiere de cierta organización para actuar en conjunto. De tal modo, la sociedad se organiza políticamente, surge el Estado. En el seno de esta institución existe organización, lo que implica dirección y normativas que conlleven a sus integrantes, la Nación, hacia los fines propuestos, el bien común.

En toda sociedad es necesario que algunos de sus miembros tengan un poder de mando y un poder de coerción ya que los objetivos propuestos no pueden ser obtenidos por la colaboración espontánea de sus integrantes. Se explica entonces la necesidad de que algunos gobiernen.

La necesidad de una autoridad, de un poder, se hace imperiosa en una sociedad política tan compleja como la del Estado. De no existir, se viviría en la anarquía, las personas no sabrían cómo actuar para lograr un orden y una convivencia justa que les permitieran realizar los objetivos comunes en provecho de todos. Surge entonces como titular de este poder el Estado y no como un individuo determinado.

El Poder del Estado se caracteriza por ser:

- Originario: su realidad y cualidades son inherentes e inseparables de su existencia.
- Autónomo: no existe otro poder de mayor jerarquía.
- Independiente del exterior: sus decisiones no dependen de fuera del Estado.
- Coactivo: posee al monopolio de la fuerza organizada al interior de la sociedad.
- Centralizado: emana de un centro de decisión política al cual la Nación está subordinada.
- Delimitado territorialmente: rige en el territorio del Estado y a los habitantes de éste.

El poder político es legal cuando se somete a la Constitución y las leyes en tanto se transforma en autoridad, cuando no cuenta sólo con la fuerza de coacción, sino que fundamentalmente es obedecido por su legitimidad, por el consentimiento de sus ciudadanos, quienes consideran a sus gobernantes e instituciones políticas como buenas, necesarias y justas.

Una cualidad del poder del Estado es la soberanía, en el sentido que dicho poder no admite a ningún otro ni sobre él, ni en concurrencia con él. 1

<sup>(1)</sup> Texto extraído de la Guía de Educación Cívica, Biblioteca del Congreso nacional, disponible en: http://www.bcn.cl/ecivica/estado/

#### Estado de Derecho

Estado de Derecho significa que el Estado está sometido a un ordenamiento jurídico, el cual constituye la expresión auténtica de la idea de Derecho vigente en la sociedad.

Las bases del Estado de Derecho son:

- El imperio de la Ley: Las normas deben ser expresión de la voluntad popular y deben someterse a ella tanto gobernantes como gobernados.
- Distribución del poder estatal en diferentes órganos:
   De esta manera el poder del Estado no se concentra en una sola institución, sino que se distribuye permitiendo mayor eficiencia y los debidos controles evitando arbitrariedades y abuso de poder.

- Legalidad de la administración y responsabilidad de las autoridades, sea penal, civil, administrativa y política.
- Respeto y garantía de los derechos humanos a través del ordenamiento jurídico el cual también contempla los mecanismos.

#### Funciones del Estado

La labor más importante que tiene todo Estado, y en la cual centra sus esfuerzos, es el bien común. Con él se pretende garantizar un bien completo sin excluir ningún aspecto que contribuya al bienestar humano. Sus tres principales funciones son:



18

En el Capítulo1, Artículo 1°, de nuestra Constitución Política se establece que:

"El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resquardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional".

Para lo anterior, nuestro Estado se organiza a través de tres poderes:

PODER PODER PODER **EJECUTIVO LEGISLATIVO** JUDICIAL. Ejercido por el Encabezado Corte Suprema por el Congreso de Justicia, el Nacional, a Presidente de más alto la República. través de: tribunal existente - Cámara de **Diputados** en el país. - Senado de la República

#### Concepto de Administración Pública

La definición de la Administración Pública posee diversas vertientes que contribuyen a su entendimiento (como ciencia, como arte, como actividad, etc.), sin embargo, en líneas generales, podemos señalar que la entendemos como el conjunto de las organizaciones estatales que cumplen con la función administrativa del Estado. Su objetivo principal es el satisfacer de forma directa e inmediata las necesidades colectivas y el logro de los fines

del Estado, dentro del orden jurídico del Estado (Poderes del Estado).

En nuestro país, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su Art. 1º, señala:

"El Presidente de la República ejerce el gobierno y la administración del Estado con la colaboración de los órganos que establezcan la Constitución y las leyes.

La Administración del Estado estará constituida por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones, los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad pública, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y las empresas públicas creadas por ley".

#### La organización de la Administración Pública, aspectos generales

La Administración Pública Chilena está constituida por los ministerios, las intendencias, las gobernaciones y los servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, cuya organización básica se rige por el Título II de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº 18.575, de 1986.

De acuerdo con la Constitución Política, el gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado.

El ámbito sectorial de la Administración Pública está cubierto, básicamente, por los ministerios y los servicios respectivos. Los ministerios son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de sus respectivos sectores. Se entiende por «sector» un campo más o menos específico de la actividad social, en la cual debe ejercerse la autoridad del gobierno.

Dicha autoridad se ejerce por parte de los ministerios mediante la proposición y evaluación de las políticas y planes correspondientes, el estudio y proposición de las normas aplicables a los sectores a su cargo, el control del cumplimiento de las normas dictadas, la asignación de recursos y la fiscalización de las actividades del respectivo sector.

Sólo en forma excepcional está considerado legalmente que los ministerios actúen como órganos administrativos de ejecución.

Desde un punto de vista organizativo, los ministerios cuentan con un Ministro, con una o más subsecretarías y las secretarías regionales ministeriales.

Los ministros de Estado, en su calidad de colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República, son responsables de la conducción de sus respectivos ministerios, en conformidad con las políticas e instrucciones que aquél imparte.

Los subsecretarios son los jefes superiores de las subsecretarías y tienen carácter de colaboradores inmediatos de los ministros. Les corresponde coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como Ministros de fe, ejercer la administración interna del Ministerio y cumplir las demás funciones que les señala la Ley.

Las secretarías regionales ministeriales constituyen una desconcentración territorial de los ministerios, con la excepción de los ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional y Secretaría General de la Presidencia. Están a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien representa al respectivo Ministro en la región. Sin perjuicio de su condición de representante del Ministerio respectivo en la región es colaborador directo del Intendente, al que está subordinado en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, proyectos de desarrollo y demás materias que son de competencia del Gobierno Regional.





Los servicios públicos son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua. Sin perjuicio de la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones propias, les corresponde según la ley, aplicar las políticas, planes y programas que apruebe el Presidente de la República a través de los respectivos ministerios, pues aun cuando fuesen creados para actuar en todo o parte de una región, siempre quedarán sujetos a las políticas nacionales y a las normas técnicas del respectivo sector.

Para el gobierno y la administración interior del Estado, el territorio de la República se divide en 15 Regiones y 54 Provincias. (Datos obtenidos de www.subdere.cl).

Esta división territorial está inserta dentro de una concepción de Estado Unitario, donde el poder político, en la plenitud de sus atribuciones y de sus funciones, lo sirve una misma autoridad nacional y bajo un mismo régimen constitucional, legislativo y judicial.

El gobierno interior de cada región reside en **un Intendente**, que es de la exclusiva confianza del Presidente de la República, de quien es su representante natural e inmediato en el territorio de su jurisdicción.

La administración superior de cada región está radicada en una institución denominada **Gobierno Regional**, que está constituida por el **Intendente y el Consejo Regional**. Para el ejercicio de sus funciones, el Gobierno Regional goza de personalidad jurídica de derecho público y tiene patrimonio propio.

En cada provincia existe una **Gobernación** que está a cargo de un Gobernador, quien es nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

#### Organización de los Servicios Públicos

Los Servicios Públicos están a cargo de un Jefe Superior denominado Director, quien es el funcionario de más alta jerarquía dentro del respectivo organismo.

A los jefes de servicio les corresponde dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos, responder por su gestión y desempeñar las funciones que la ley señale.

Los servicios públicos pueden ser:

- Servicios públicos centralizados: Actúan con la personalidad jurídica del Estado, con los recursos del Fisco y están sometidos a la dependencia del Presidente de la República a través de un determinado Ministerio, por ejemplo, Servicio Nacional de Pesca, es dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Servicios públicos descentralizados: Actúan con personalidad jurídica y patrimonio propio que la ley que los crea les ha otorgado y están sometidos a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio respectivo, por ejemplo, las empresas públicas.
- Servicio públicos desconcentrados: son los que se ha transferido competencias desde los órganos superiores disminuyendo la subordinación de éstos. Se aumentan los poderes de los representantes locales, efectuándose esta transferencia de atribuciones en virtud de una ley, ya sea para que ejerzan estas atribuciones en todo el territorio nacional o en una circunscripción administrativa determinada. No cuentan con patrimonio ni personalidad jurídica propia sino que actúan con la del órgano central.

#### División de los Servicios Públicos Administración Administración Centrolizados Descentralizados Fiscolizadora Jurisdiccional Contraloría General de la Universidad de Chile. Tribunal de Cuentas, Ministerios con sus respectivas Subsecretarías y Tribunales. Servicio Nacional de Aduanas. República Secretarías Regionales Servicio de Impuestos Aduaneros Tribunales de Ministeriales. Internos. Avalúos. Dirección del Trabajo. Direcciones Regionales de los Servicios. Públicos Superintendencia de centralizados. Seguridad Social. Instituto de Normalización Dirección General de Crédito Previsional. Prendario. Servicio de Vivienda y Superintendencia de Bancos e Urbanismo. Instituciones Financieras. Banco del Estado. Servicios de Salud. Superintendencia de Valores Gobiernos Regionales y y Seguros. Municipalidades. Superintendencia de Ferrocarriles del Estado. Administradoras de Fondos Empresa de Correos de Chile. de Pensiones. Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile. Empresa Nacional de Minería.

# Principales Servicios Públicos relacionados con el profesional

Al concluir los estudios técnicos, profesionales o universitarios e iniciar el ejercicio de la carrera, el nuevo profesional ejercerá una actividad, la cual puede enmarcarse en distintas situaciones, que estarán de acuerdo a las condiciones de en que se ejerza la misma, por ejemplo:

Prestar un servicio a honorarios, es decir sin contrato fijo, para lo cual se debe hacer un inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos por la prestación de servicios, lo que permite entregar boletas de honorarios, que pueden ser electrónicas, cumpliendo así con los deberes fiscales.

Cabe mencionar que La ley 20.255 estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud.

Se entiende por trabajadores a honorarios las personas que perciban honorarios por actividades independientes, o bien perciban rentas por Boletas de Honorarios, por Boletas de Prestación de Servicios de Terceros y por Participaciones en Rentas de Sociedad de Profesionales, siempre que éstas últimas no hayan optado por declarar sus rentas en primera categoría.

Esta obligación se implementará de manera gradual en el tiempo. En particular, durante los años 2012, 2013 y 2014, los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo, salvo que manifiesten expresamente, en cada año, lo contrario.

22

La manifestación de voluntad de no cotizar se realiza en el sitio web del SII, en forma previa a la Declaración Anual de Impuesto a la Renta.

A partir de enero 2015, la obligación de cotizar no admitirá excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo. Desde el 2018, deberán hacerlo también para salud.

El pago de cotizaciones les permitirá acceder a los mismos beneficios que los trabajadores dependientes, es decir, seguridad en el trabajo, pensiones de vejez e invalidez y, en caso de fallecimiento, pago de la cuota mortuoria y de pensiones de sobrevivencia para sus beneficiarios, y en caso de enfermedad, a subsidios de incapacidad laboral y atención médica.

Si fueras contratado por una empresa, no es necesario realizar el inicio de actividades, sin embargo, es importante tener presente que se deberá contar con un sistema de previsión (para jubilación) y sistema de salud, cabe mencionar que los fondos previsionales son manejados por empresas privadas llamadas "Administradoras de Fondos de Pensión" (AFP), en tanto, existen dos sistemas de salud a los que se puede optar: El sistema público: "Fondo Nacional de Salud" (FONASA) o las "Instituciones de Salud Previsional" (ISAPRES) que son el sistema privado.

Si eres un emprendedor, o empresario, el caso sería distinto, pues además de lo anterior, deberías realizar los trámites según tu actividad, con organismos como:

- Ministerio de salud (para permisos sanitarios)
- Municipalidad (para patente), etc.

El cumplimiento de la obligación fiscal del pago de los impuestos, es competencia del Servicio de Impuestos Internos (SII), el cual depende del Ministerio de Hacienda y forma parte del sistema de administración tributaria de nuestro país, que a su vez lo integran la Tesorería General de la República y el Servicio Nacional de Aduanas.

Además de los servicios mencionados, también existen otras instituciones a las que puedes acceder para realizar trámites y conseguir financiamiento o apoyo en iniciativas de emprendimiento.

Entre las cuales, destacan las siguientes:

#### • Corporación de Fomento a la Producción (CORFO)

Fomenta el emprendimiento y la innovación para

mejorar la productividad de Chile, y alcanzar posiciones de liderazgo mundial en materia de competitividad. (www.corfo.cl)

#### Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)

Apoya a las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad que buscan mejorar su condición de vida. Según sus necesidades, implementa programas en tres ámbitos: emprendimiento, trabajo y habilitación social. (www.fosis.cl)

#### • Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)

Fomenta y apoya el desarrollo productivo y sustentable de un determinado sector de la agricultura chilena.

A través de sus programas y servicios busca promover el desarrollo tecnológico del sector para mejorar su capacidad comercial, empresarial y organizacional. (www.indap.gob.cl)

#### Dirección de promoción de Exportaciones (ProChile)

Contribuye al desarrollo económico de Chile a través de su promoción en el exterior, y de la internacionalización sostenible de sus empresas. (www.prochile.gob.cl)

#### PRODEMU

Tiene como objetivo que las mujeres puedan ejercer en plenitud sus derechos ciudadanos e insertarse activa y plenamente al desarrollo del país. (www.prodemu.cl)

#### Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)

Contribuye y aumenta la competitividad de las empresas y la empleabilidad de las personas, a través de políticas e instrumentos de capacitación, empleo e intermediación laboral.

El SENCE administra la franquicia tributaria, es decir, descuenta del impuesto anual la parte utilizada en capacitar a las personas según los topes establecidos, esto con la finalidad de que las empresas capaciten a su personal, y ofrezcan una amplia gama de programas

sociales, de entrenamiento, empleo y competencias laborales. (www.sence.cl)

#### • Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)

Promueve y apoya iniciativas de mejoramientos de la competitividad de la micro y pequeña empresas, impulsa proyectos productivos y servicios en alianza con organizaciones gremiales de empresarios/as, municipios y organismos públicos de la Red de Fomento que apoyan el desarrollo de las micro y pequeñas empresas. (www.sercotec.cl)

#### Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)

Promueve y difunde el desarrollo de la actividad turística de Chile. (www.sernatur.cl)

#### ChileCompra

Es la institución que administra el Sistema de Compras Públicas de Chile, funciona como un marco regulatorio único, basado en la transparencia, la eficiencia, la universalidad, la accesibilidad y la no discriminación. (www.chilecompra.cl)

#### ¿ Qué es el Servicio de Impuestos Internos?

El Servicio de Impuestos Internos es una de las instituciones fiscalizadoras del Estado. De acuerdo a la Ley, sus funciones son la "aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente".

El Código Tributario y la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos determinan cómo debe desarrollar sus funciones. Al Servicio de Impuestos Internos le corresponde:

• Interpretar administrativamente las disposiciones tributarias, fijar normas, impartir instrucciones y dictar

órdenes a fin de asegurar su aplicación y fiscalización.



- Tiene que supervigilar el cumplimiento de las leyes tributarias que le han sido encomendadas; conocer y fallar como tribunal de primera instancia los reclamos que presenten los contribuyentes y asumir la defensa del Fisco ante los Tribunales de Justicia en los juicios sobre aplicación e interpretación de leyes tributarias.
- En lo que se refiere a los contribuyentes, tiene que crear conciencia tributaria, informarlos sobre el destino de los impuestos y las sanciones a que se exponen por el no cumplimiento de sus deberes.

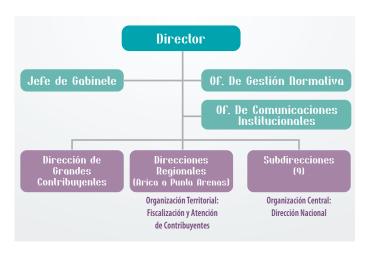
Cabe mencionar además que, la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, en su Título I, Artículo 4° bis., establece que:

"El Servicio de Impuestos Internos podrá, además, relacionarse directamente con los contribuyentes y éstos con el Servicio, a través de medios electrónicos, entendiendo por tales aquellos que tienen capacidades eléctricas, digitales, magnéticas, inalámbricas, ópticas, electromagnéticas u otras similares. Los trámites y actuaciones que se realicen a través de tales medios producirán los mismos efectos que los trámites y actuaciones efectuados en las oficinas del Servicio o domicilio del contribuyente".

En conclusión, el SII fija normas de carácter tributario, vela por su cumplimiento, y crea conciencia tributaria.

La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos establece, específicamente, en su Artículo 1: "Corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente."

## ORGANIGRAMA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



- Guías paso a paso, dentro de su página web www. sii.cl, donde el contribuyente cuenta con orientación necesaria para realizar los distintos trámites.
- Preguntas frecuentes, el contribuyente puede hacer consultas de relacionadas con los trámites del Servicio de Impuestos Internos, además de encontrar una base de datos de preguntas y respuestas.
- Efectuar consultas directamente en las oficinas, en los Centros de Información y Asistencia (CIA) de algún tema específico.
- Para algún trámite en particular se puede dirigir al área correspondiente y efectuar la consulta personalmente.



#### Servicios del SII

Con la finalidad de facilitar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales y realizar en forma ágil y oportuna los diversos trámites, el Servicio de Impuestos Internos proporciona a los contribuyentes y ciudadanos, servicios por diversos canales apoyados en las nuevas tecnologías en materia de información y comunicación. En el caso de SII, los servicios que ofrece tanto a los contribuyentes actuales y futuros, como a los ciudadanos en general son los siguientes:

#### Orientación Personal.

Este servicio se proporciona a través de los puntos de atención. El SII cuenta con:

- Unidades móviles de atención en zonas alejadas de los centros urbanos.
- Módulos de autoatención, donde el contribuyente, en los computadores puestos a su disposición en las oficinas del SII pueden efectuar consultas o trámites a través del sitio web del Servicio.

#### • Orientación telefónica: Mesa de ayuda.

Este servicio se ofrece en todo el país de manera rápida y eficiente a través de un fono, con un horario de atención de 08:00 a 22:00 hrs, marcando de la siguiente manera, si llama desde una línea digital, marque el número 83, antes de seleccionar una opción.

Región Metropolitana: 23951115

Desde regiones: 600-3951115

A manera de ejemplo se muestra en el siguiente cuadro algunas de las preguntas en las cuales te pueden orientar:

**Medios remotos.** Se llama medios remotos a los procedimientos a través de los cuales se presta el servicio de atención a los contribuyentes, utilizando tecnología informática con acceso a internet o por otros medios.

**Servicios por internet.** El servicio de consulta a través de internet ofrece una herramienta derivada de la

Para los contribuyentes que cuentan con la tecnología necesaria para poder ingresar a Internet, el Servicio de Impuestos Internos dispone de una amplia gama de información fiscal y trámites en línea, los que van desde la obtención de la clave secreta hasta la impresión de una Cartola Tributaria, o la emisión de Facturas Electrónicas, entre otros.

Con esto, el SII busca facilitar el cumplimiento tributario a los contribuyentes, quienes además pueden ahorrar tiempo y costos.

#### Portada principal de www.sii.cl



Al ingresar al portal del SII, se puede acceder a distinta información, además de la realización de trámites generales, entre los que destacan:

- Registro de Contribuyentes: En esta página usted encontrará información sobre clave secreta, certificado digital, inicio de actividades (tanto de personas naturales como jurídicas), modificar su información tributaria (domicilio, sucursales o actividades) y dar aviso de término de giro.
- Ayuda: En esta opción se entregan distintas opciones de ayuda, que usted podrá consultar dependiendo de sus necesidades. El menú incluye: Preguntas Frecuentes,



¿Cómo se hace para?, Demos Educativos, Calendario Tributario, Mesa de Ayuda Telefónica, Oficinas del SII, Material Informativo, y Aprenda Sobre.

- Boleta de Honorarios: En esta página usted operará con boletas de honorarios electrónicas (BHE) y boletas de prestación de servicios de terceros (BTE), autorizadas por las Resoluciones Ex. N° 83, del 2004, y la N°112 del 2004 respectivamente. Además podrá emitir, consultar o anular boletas entre otras, y adicionalmente acceder a información sobre cotizaciones previsionales para trabajadores independientes.
- Factura Electrónica: En esta página usted podrá acceder a toda la información y servicios para contribuyentes que operen, o deseen operar, con factura electrónica, ya sea usando el Sistema de Facturación Propio o de Mercado, o bien el Sistema de Facturación Gratuito del SII.
- Situación Tributaria: En esta página usted podrá realizar consultas sobre la situación tributaria de un contribuyente, peticiones administrativas y pérdida de documentos, entre otras materias.
- Renta: En esta página usted cuenta con todas las opciones relacionadas con las declaraciones de renta, tales como declarar, corregir, obtener ayudas y consultar el estado de su declaración, generar, anular y enviar antecedentes tributarios.
- Libros Contables Electrónicos: En esta página usted podrá acceder a toda la información y servicios relacionados con los libros contables electrónicos.

 Infracciones y Condonaciones: En esta página usted puede acceder a las opciones relacionadas con la atención por Internet de las denuncias por infracción tributarias que le hayan sido notificadas. Podrá, además, obtener condonaciones si reconoce la infracción y paga la multa impuesta en línea.

A las opciones señala, se suman otras como Normativas y Legislación, Información sobre el SII, Sitios Relacionados, y los Portales de Educación Fiscal www.planetasii.cl y www.siieduca.cl.

#### Portal personal MiSii

El Portal MiSII, al cual se tiene acceso desde la página principal del sitio web del Servicio, es la puerta de entrada a la Oficina Virtual del SII en Internet. A través de esta opción podrá acceder, de manera fácil y simple, a toda su información tributaria.

Esta opción cuenta con dos grandes secciones, la primera llamada "Mi Información Tributaria", donde se puede ver el detalle de su situación tributaria, el estado de sus declaraciones de impuestos, el estado del pago de contribuciones de sus bienes raíces, antecedentes de sus últimos documentos autorizados, entre otra información de su interés.

En la segunda de ellas, denominada "Mis Herramientas", podrá encontrar las aplicaciones tecnológicas e información necesaria para realizar operaciones en línea con el SII, dependiendo de sus necesidades tributarias. Estas opciones pueden ser dar aviso de Inicio de Actividades, realizar declaraciones y pago de impuestos, emitir boletas de honorarios electrónicas, entre otros trámites. Además tendrá acceso a información de Normativa, Valores y fechas, así como también podrá realizar denuncias de evasión o consultar el estado de sus solicitudes de información de acuerdo a lo estipulado en la ley de transparencia.

Para hacer sus trámites en el sitio web del SII, usted debe contar con una clave secreta o certificado digital.



#### Actividades de autoestudio



- 1. Elabora un mapa conceptual en el que relaciones la Administración Pública con el ejercicio de tu profesión.
- ■2. Investiga en la página de internet del SII las funciones de esta institución y elabora un cuadro sinóptico con la información obtenida de su Misión, Objetivos y Lineamientos.
- 3. Visita una de las direcciones regionales, localiza visualmente los servicios que se proporcionan al
- contribuyente para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y solicita algunos ejemplares del material editorial que se distribuye.
- 4. Relaciona las columnas de la izquierda con las de la derecha, indicando en el paréntesis la respuesta correcta.

- ( ) Presidente de la República
- ( ) Ministerio de Hacienda
- ( ) SII
- ( ) Estado
- ( ) Administración Pública

- 1.- Unidad política y administrativa superior que rige un territorio.
- 2.- Busca maximizar el potencial de crecimiento de largo plazo de la economía y fomentar el mejor uso de los recursos productivos del país.
- 3.- Ejercido por el Congreso Nacional, a través de: Cámara de Diputados y Senado de la República.
- 4.- Constituida por los ministerios, las intendencias, las gobernaciones y los servicios públicos.
- 5.- Una de sus funciones es Interpretar administrativamente las disposiciones tributarias, fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes a fin de asegurar su aplicación y fiscalización.
- 6.- Ejerce el gobierno y la administración del Estado con la colaboración de los órganos que establezcan la Constitución y las leyes.

# Conoce más sobre los impuestos

Seguramente en más de una ocasión has oído hablar de los impuestos y probablemente habrás leído sobre el tema, no obstante hemos incorporado este módulo para proporcionarte información básica emitida por el SII en la materia y para darnos la oportunidad de ofrecer información sobre cómo se constituyen los ingresos públicos y cómo se distribuyen para atender las necesidades del país.

En esta parte es donde la recaudación de impuestos tiene su impacto e importancia para el país.

Esperamos que la información te sea de utilidad y amplíe tus conocimientos en la materia.

#### Objetivo específico

Al término de este módulo el participante identificará la importancia de los impuestos en la economía nacional, el origen de los ingresos públicos y aplicará correctamente la mecánica de cálculo de los impuestos.



# Importancia de los impuestos en la economía nacional

Los ingresos tributarios derivan de las aportaciones económicas efectuadas por los ciudadanos en proporción a sus ingresos, estos ingresos tributarios están integrados por todos los impuestos de las diversas actividades o hechos económicos de los contribuyentes.

De esta manera el Estado cumple variados roles en la economía, como regular el funcionamiento del sistema económico nacional y fiscalizar el cumplimiento de las normas que aseguran que el mercado sea abierto, informado y competitivo, planifica inversiones de sus dineros en el exterior, obras públicas de relevancia y establecer un ambiente de confianza.

Nuestro país tiene, entre otros, dos grandes objetivos:

- 1.- Asegurar las condiciones internas para un buen desarrollo de la economía.
- 2.- Solucionar los diferentes problemas económicos de carácter nacional.

Para cumplir con tales objetivos, la política fiscal chilena depende del Ministerio de Hacienda, organismo que se encarga de mantener los equilibrios en las cuentas fiscales.

Dentro de los organismos estatales que regulan la actividad se encuentran el Ministerio de Economía, el Ministerio de Hacienda y el Banco Central.

**Banco Central (BC):** El BC tiene las funciones y atribuciones operacionales relacionadas con las siguientes materias: emisión de billetes y monedas, regulación de la cantidad de dinero en circulación y de crédito, regulación del sistema financiero y del mercado de capitales, facultades para cautelar la estabilidad del sistema financiero, funciones en carácter de agente fiscal, atribuciones en materia internacional, facultades relativas a operaciones de cambios internacionales y funciones estadísticas.

Ministerio de Economía: La Misión del Ministerio de Economía es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

Ministerio de Hacienda: Su Misión es maximizar el potencial de crecimiento de largo plazo de la economía y fomentar el mejor uso de los recursos productivos del país para alcanzar un crecimiento económico sustentable que se traduzca en una mejor calidad de vida para todos los chilenos y chilenas, especialmente los sectores más postergados y vulnerables.

Cabe mencionar que una de las funciones del Estado es satisfacer las necesidades de las personas cuando estas no pueden hacerlo por sí mismas apoyándose en la recaudación de impuestos.

En general el Estado debe velar por el bien común y lograr una distribución equitativa de la riqueza.

30



#### ¿Pero qué son los impuestos?

Los impuestos son los aportes en dinero que los ciudadanos están obligados por ley a pagar, para que el Estado disponga de los recursos suficientes con los que financiar la satisfacción de las necesidades públicas.







Los seres humanos tenemos necesidades de diversa índole. Existen aquellas que podemos satisfacer en forma individual, con recursos propios, como contar con bienes y servicios tales como suministro de energía eléctrica para nuestras viviendas, alimentación, vestuario o actividades de recreación y esparcimiento.

Esas necesidades son cubiertas con el dinero que percibimos por nuestro trabajo individual.

Pero hay también necesidades que son colectivas o públicas y que escapan de nuestro alcance para resolverlas en forma individual, como por ejemplo, financiar el servicio de alumbrado público de nuestro barrio, o proveer a carabineros de los medios necesarios para resquardar el orden y seguridad pública.

Para satisfacer esos requerimientos, es necesario el aporte de todos aunando esfuerzos para constituir un fondo común que permita cubrir los costos de los bienes y servicios públicos. Es el Estado, en consecuencia, el responsable de dar satisfacción a esas necesidades, a través de los servicios públicos.

El aporte es proporcional a los ingresos de cada persona o institución debiendo pagar más los que más tienen y menos los que tienen menos, a fin de que la carga de los gastos públicos se distribuya con mayor justicia social.

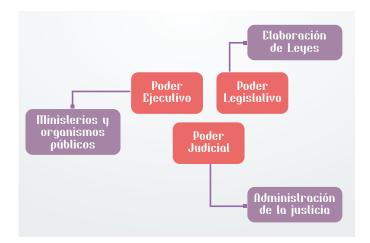
Los gobiernos requieren financiamiento para desempeñar los roles que le corresponden. De aquí la existencia de los impuestos.

#### Gosto Público

Los ingresos públicos son aquellos que el Estado recauda para financiar los gastos públicos, debido a que todo gasto supone la existencia de recursos que permitan realizarlo, es decir, de los fondos que permitan su financiamiento.

La Ley que regula cómo se definirán los gastos públicos, qué líneas de acción se tomarán, y con qué recursos se hará frente a dichos gastos, es la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Además, el Estado también sostiene económicamente:



Las diversas administraciones tienen la facultad de potenciar los gastos asignándolos a sectores específicos. Por ejemplo, en el 2011 un 66,6% de las erogaciones del Gobierno Central Consolidado fueron destinadas a gastos de funciones sociales.

El mayor peso relativo lo tuvo el destinado a políticas de protección social, con una participación dentro del gasto total de un 29,3%; educación alcanzó un 17,9%, mientras que el gasto en salud representó un 16,8% del total de gastos. En cada una de estas funciones, los gastos con mayor importancia relativa, tanto en sus respectivas categorías, como en el gasto total, fueron aquellos destinados a población de edad avanzada, con un 18,9%; a la educación preescolar, primaria y secundaria, con un 13,3%, y a los servicios hospitalarios, a la cuales se destinó un 12,5% del gasto total.1

previsiones de recaudación y la estimación de los fondos provenientes de otras fuentes de ingresos.

El Presupuesto del Sector Público constituye, asimismo, un documento político que recoge la declaración de intenciones de un Gobierno, cuantificados monetariamente, para un ejercicio anual. El Presupuesto del Sector Público, por tanto, sintetiza desde la perspectiva económica y financiera el plan de actuación que presidirá la gestión gubernamental y, en este sentido, deberá responder a las siguientes cuestiones:

- · ¿Qué hacer?
- ¿Quién puede gastar y hasta qué límite?
- ¿Para qué se hará el gasto?
- · ¿Cómo se hará el gasto?
- ¿Cómo se va a recaudar y conseguir el resto de ingresos necesarios?



#### Presupuesto del Sector Público

El Presupuesto del Sector Público persigue reflejar los gastos y los ingresos previstos para un ámbito determinado del Sector Público en un período de tiempo. Esto significa que mide, habitualmente para el intervalo de un año, los recursos que como máximo se destinarán a las distintas partidas de gastos, así como las

#### (1) Dirección de Presupuestos, Gobierno de Chile (2012). Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2011 y Actualización y Proyecciones para 2012. Página 25.

#### Ley de Presupuestos

#### Cómo se elabora y se tramita la Ley de **Presupuestos**

El Presupuesto de la Nación es la ley más importante que se tramita cada año en el Congreso Nacional, ya que delimita los planes de trabajo de todo el sector público y los recursos y lineamientos del gobierno de turno para el año siguiente, ya que a través de la asignación de los recursos se enfatizan los ejes programáticos.

Técnicamente, la Dirección de Presupuestos del Ministerio





de Hacienda, encargada de elaborar la propuesta que el Ejecutivo presenta al Parlamento cada año, define este proyecto como una estimación de ingresos y gastos de cada programa presupuestario de todas las instituciones que conforman el gobierno central.

Lo que se entrega al análisis y aprobación de los parlamentarios es, finalmente, una estimación de ingresos y una autorización de gastos en la Administración Pública para el año siguiente.

Por sus características especiales, la Ley de Presupuestos tiene una tramitación distinta a otras leyes que pasan por el Congreso, lo que se detalla a continuación.

#### Elaboración del proyecto

El diseño del Presupuesto del Sector Público para cada año se inicia en el mes de abril cuando un grupo de funcionarios públicos, especialistas externos, autoridades de gobierno e integrantes del Congreso Nacional comienza el análisis de las estimaciones en cada sector de la administración estatal.

En paralelo, el Ministerio de Hacienda evalúa los resultados de programas incluidos en el presupuesto anterior y analiza los indicadores de desempeño de las instituciones públicas. Con esta información se define un marco de gastos iniciales que considera aquellos gastos obligatorios por ley o por contrato y la continuidad de programas con evaluación satisfactoria.

Todas las instituciones de la Administración Pública presentan a Hacienda sus respectivas propuestas presupuestarias para el año siguiente, a partir de las prioridades que ellas mismas definen, considerando ampliación de programas exitosos, creación de otros nuevos o postulación a un fondo común concursable.

Según la información disponible en la cartera de Hacienda, para asegurar la consistencia económica y

financiera del Presupuesto de la Nación, desde el año 2000 éste se enmarca en la regla preanunciada de generar un superávit estructural equivalente a un 0% del Producto Interno Bruto (PIB): "Esto significa que al tomar las decisiones de gastos, el gobierno considera sus capacidades reales de financiamiento a largo plazo y evita hacer compromisos con cargo a holguras transitorias, como cuando el precio del cobre está alto o la actividad económica está sobrecalentada".

Para que esta regla sea lo más transparente posible, se realizan las consultas respectivas a diversos Comités de Expertos Externos respecto al precio del cobre de largo plazo y el nivel de producción potencial de la economía que debe incorporarse para su estimación.

Finalmente, entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social elaboran la propuesta definitiva que debe ser revisada por el Presidente de la República para ser enviada al Congreso Nacional con fecha límite el 30 de septiembre de cada año.

#### Tramitación en el Congreso

Una vez ingresado el proyecto de ley al Parlamento, en los primeros días de octubre el ministro de Hacienda de turno debe exponer ante una Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de la Hacienda Pública del año en curso, antes de que se inicie la tramitación de los fondos públicos para el año siguiente.

La Comisión Especial Mixta de Presupuestos está formada por 13 senadores y 13 diputados, quienes se reparten en cinco subcomisiones que deben analizar las 23 "partidas" del Presupuesto de la Nación.

Una vez realizada su labor, cada una de las subcomisiones elabora sus respectivos informes sobre las propuestas del Ejecutivo en cada repartición pública y los remite a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos donde se votan.

El informe final de la Comisión es despachado a la Cámara de Diputados para que ésta lo ratifique y después pasa al Senado a cumplir el mismo trámite. En caso de existir discrepancias entre ambas cámaras, una Comisión Mixta de senadores y diputados es la encargada de zanjar los puntos en discordia.

Cabe destacar que durante la tramitación del proyecto de ley, los parlamentarios sólo pueden solicitar la reducción del gasto en algún ítem que no está determinado por leyes permanentes, pero no están facultados para eliminar o aumentar fondos para alguna repartición.

El 30 de noviembre es la fecha tope para que el Congreso Nacional apruebe y despache la Ley de Presupuestos, con los votos de la mayoría absoluta de los senadores y diputados presentes en la sala. En caso de no aprobarse el proyecto en los plazos descritos, regirá para el año siguiente el Presupuesto presentado por el Ejecutivo.

Una vez aprobada, la Ley de Presupuestos entra en vigencia el 1 de enero del año siguiente.

#### Acceso a la información pública y la Ley de Transparencia

Es importante que el profesional y los ciudadanos en general, al corriente de sus obligaciones, conozcan los mecanismos por los cuales el Estado puede y debe informar a la ciudadanía el por qué de sus actos, así como cualquier tipo de información que de manera directa o indirecta afecte a cada ente en particular y a la convivencia social del país.

#### ¿Qué es información pública?

Se entiende por información pública los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que le sirven de sustento y los procedimientos que se utilicen para su dictación, salvo las excepciones que establece esta misma Ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado.

Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información en poder de los órganos de la Administración, cualquiera que sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones mencionadas anteriormente.





# ¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?

Es el derecho que permite a cualquier persona tener conocimiento de la información que se encuentra en cualquier entidad estatal.

La Ley de Transparencia lo desarrolla en dos dimensiones:

- 1.- Transparencia Activa: Es la obligación que tienen los organismos públicos de entregar cierta información relevanteyactualizadacadamesdecómoestánorganizados, sus contratos y contrataciones, así como distintos modos de relación con la ciudadanía (transferencias, beneficios, mecanismos de participación) entre otros.
- 2.- Transparencia Pasiva o derecho de acceso a información: El artículo 8 de la Constitución establece que, es el deber que tienen los organismos públicos de responder a las solicitudes de información de las personas, a menos que exista una razón de secreto o reserva estipulada por la misma ley.

#### Consejo para la Transparencia

La ley de la transparencia crea el Consejo para la Transparencia, con el fin de velar por que se acceda a la información pública. Este organismo es el encargado de fiscalizar que se cumpla la Ley de Transparencia, resolver los reclamos de la ciudadanía, dirimir si un organismo puede o no negarse a entregar datos y aplicar sanciones.

El Consejo está dirigido por cuatro personas, designadas por el Presidente de la República en acuerdo con el Senado, por un período de seis años, renovables por una sola vez. Uno de ellos será su Presidente, quien asume por un período de 18 meses, sin reelección.

El Consejo para la Transparencia tiene como función:

- Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y aplicar las sanciones que correspondan.
- Promover la transparencia de la función pública.
- Dictar instrucciones generales.

- Proponer normas e instructivos para asegurar el acceso a información.
- Realizar actividades de capacitación de funcionarios públicos.
- Velar por la debida reserva de los datos e informaciones que tengan carácter secreto o reservado y que afecten la vida privada.
- Velar por el adecuado cumplimiento de la Ley N°19.628, de protección de datos de carácter personal.

El Consejo de Transparencia puede obligar al organismo público a brindar la información que está en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información que se elabora con presupuesto público, salvo las excepciones legales.

Cabe señalar que en el Consejo de Transparencia puedes solicitar información a los ministerios y sus servicios, las intendencias, las gobernaciones, los gobiernos regionales, las municipalidades y las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

#### Rol del Ministerio de Hacienda

El Ministerio de Hacienda tiene como misión maximizar el potencial de crecimiento de largo plazo de la economía y fomentar el mejor uso de los recursos productivos del país para alcanzar un crecimiento económico sustentable.

Entre los objetivos estratégicos del Ministerio de Hacienda destacan:

- Administrar responsablemente la política fiscal, de acuerdo al contexto macroeconómico, para fomentar el potencial de crecimiento de largo plazo y contribuir con ello, a mejorar calidad de vida de chilenos y chilenas, especialmente de los sectores más postergados y vulnerables.
- Diseñar y apoyar iniciativas legales que permitan maximizar la tasa de crecimiento económico de tendencia, en concordancia con los objetivos del Gobierno.
- · Profundizar la apertura de los mercados financieros,

estimulando la integración financiera del país con el mercado internacional.

- Participar en los procesos de negociación de acuerdos de libre comercio, que permitan favorecer el intercambio comercial y tecnológico y una mejor calidad de vida de todos los chilenos y chilenas.
- Coordinar los servicios y organismos dependientes del sector Hacienda para maximizar su contribución al crecimiento económico del país.

Cabe mencionar que a su vez la Administración Tributaria de nuestro país está conformada por tres instituciones dependientes del Ministerio de Hacienda: Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República y Servicio Nacional de Aduanas.



#### Tesorería General de la República

La Tesorería General de la República es la encargada de recaudar los tributos y demás entradas fiscales, y las de otros servicios públicos, como asimismo, conservar y custodiar los fondos recaudados, las especies valoradas y demás valores a cargo del Servicio. Efectuar la cobranza coactiva sea judicial, extrajudicial o administrativa de:

 Los impuestos fiscales en mora, con sus intereses y sanciones;

- 2
- Las multas aplicadas por autoridades administrativas;
- Los créditos fiscales a los que la ley dé el carácter de impuesto para los efectos de su recaudación;
- Los demás créditos ejecutivos o de cualquier naturaleza que tengan por causa o motivo el cumplimiento de obligaciones tributarias cuya cobranza se encomiende al Servicio de Tesorerías por Decreto Supremo;
- Asimismo, podrá el Servicio autorizar el cobro a domicilio de los tributos y demás entradas con el personal de su dependencia; determinando las condiciones en que dicha cobranza deberá llevarse a efecto.
- Delegar, previa autorización por decreto supremo, la facultad de recaudar tributos en otros Servicios del Estado o Instituciones Bancarias.
- Establecer oficinas recaudadoras en los lugares y por el tiempo que sea necesario, bajo la dependencia de las respectivas Tesorerías Regionales o Provinciales, según corresponda.
- Centralizar los fondos de los Servicios e Instituciones en la Cuenta Única del Servicio de Tesorerías, en el Banco del Estado de Chile de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº. 1 de 1959, y modificaciones posteriores. No obstante aquellos Servicios e Instituciones, que a la fecha de la vigencia del mencionado Decreto con Fuerza de Ley Nº. 1, mantenían fondos en moneda extranjera podrán continuar operando libremente con ellos, sin sujeción a las disposiciones del citado decreto.
- Distribuir los fondos fiscales entre las diversas oficinas pagadoras del Servicio, de acuerdo con las necesidades y en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Efectuar las emisiones de bonos u otras obligaciones que las leyes dispongan; aceptarlos o endosarlos, ordenar su colocación y distribuir los valores que se obtengan de dichas emisiones en las cuentas de rentas especiales o ponerlos a disposición de terceros, según proceda.
- Efectuar la recaudación de divisas que le encomienden las leyes y distribuirlas conforme a las necesidades internas y externas del Estado. Asimismo, comprar y vender divisas en cualquier banco del país.



- Mantener bajo su custodia las especies valoradas fiscales para su venta al público, por intermedio de las Tesorerías Regionales y Provinciales, y proceder su entrega a otras reparticiones legalmente autorizadas.
- Recibir y conservar toda clase de instrumentos de garantía extendidos a favor del Fisco, para lo cual emitirá los correspondientes certificados de custodia pudiendo, a su vez, depositar dichos instrumentos en el Banco Central de Chile.
- Dar cumplimiento a las leyes, decretos y resoluciones en los cuales tenga injerencia el Servicio de Tesorerías, una vez que la Contraloría General de la República haya tomado razón de ellos.
- Suspender la entrega de fondos a funcionarios públicos afectados por reparos de la Contraloría General de la República, mientras se pronuncia este Organismo y retener, mientras resuelve la Contraloría General de la República o la Justicia Ordinaria en su caso, el pago de sus remuneraciones, desahucios o pensiones, cuando existan cargos en contra de ellos que afecten a fondos fiscales.
- Cumplir con las demás obligaciones que le impongan las leyes, reglamentos y decretos.

#### Servicio de Impuestos Internos (SII)

La misión del SII es "Fiscalizar y proveer servicios, orientados a la correcta aplicación de los impuestos internos; de manera eficiente, equitativa y transparente, a fin de disminuir la evasión y proveer a los contribuyentes servicios de excelencia, para maximizar y facilitar el cumplimiento tributario voluntario. Realizado por funcionarios competentes y comprometidos con los resultados de la Institución".



Su visión es ser una institución que propicia a una gestión tributaria de excelencia, que entrega a los contribuyentes servicios de calidad, dando énfasis a aquellos de carácter electrónico. El SII potenciará el modelo de fiscalización en pos de reducir la evasión, con un equipo humano integral tanto en sus competencias, sus relaciones interpersonales como en su bienestar.

Sus principales valores son:

- Excelencia
- Probidad
- Compromiso
- Respeto
- Equidad

#### Servicio Nacional de Aduanas

El Servicio Nacional de Aduanas cumple funciones claves para el desarrollo del país, teniendo un rol preponderante en materia de comercio exterior, especialmente, en la facilitación y agilización de las operaciones de importación y exportación, a través de la simplificación de trámites y procesos aduaneros. Asimismo, debe resguardar los intereses del Estado y de la ciudadanía, fiscalizando dichas operaciones, de manera oportuna y exacta, determinando los derechos e impuestos vinculados a éstas y verificando que no ingresen a nuestro país mercancías que puedan ser consideradas peligrosas.

Contribuye al crecimiento y competitividad de la economía nacional, protegiendo los intereses del país y sus ciudadanos, a través de la fiscalización, facilitación y aseguramiento de la cadena logística de comercio exterior, promoviendo el cumplimiento voluntario de las normas aduaneras, en un clima de confianza y cooperación, conforme a los principios de integridad y transparencia.



#### **Impuestos**

En general, podemos señalar que los impuestos obedecen a principios, entre los que podemos nombrar:

**Legalidad:** Se refiere a que no se podrá cobrar ningún impuesto que no se encuentre contenido en la ley.



**Proporcionalidad:** Hace referencia a que los contribuyentes deberán contribuir de acuerdo a su capacidad económica; es decir, el importe de los impuestos debe tener relación y proporcionalidad con los recursos o ingresos de los contribuyentes.

**Equidad:** Garantiza un trato igual a contribuyentes que se encuentren en la misma situación económica.

En la medida que los contribuyentes tomamos conciencia de la importancia que tiene para el bien común el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es posible asumir este deber como un acto de responsabilidad social, más que como una obligación legal.

Los impuestos son indispensables para el Estado, ya que son una de las principales fuentes para obtener recursos y destinarlos para conseguir sus fines, pero como implican un desembolso patrimonial y muchos contribuyentes no perciben una contraprestación específica, y tangible, intentan entonces eludirlos. La ley confiere a los distintos organismos involucrados en su recaudación las herramientas necesarias para obtener su pago, aun por medio de la fuerza si fuera necesario.<sup>2</sup>

Cabe señalar que la Constitución Política de 1980 contiene algunas normas referentes a la tributación en Chile. Las más importantes tienen que ver con las garantías constitucionales:

Los tributos deben repartirse de igual manera entre las personas, en proporción a las rentas o en la progresión y forma que determine la ley (Art. 19 N° 20).

- La ley no puede establecer tributos manifiestamente desproporcionados o injustos (Art. 19 N° 20).
- Los tributos que se recauden ingresan al patrimonio de la Nación, sin ser destinados a un fin específico, salvo

- que se trate de la defensa nacional o del desarrollo regional o local (Art. 19 N° 23).
- Los impuestos sólo pueden fijarse por ley de iniciativa exclusiva del Presidente de la República (Art. 65 N° 1).

La Constitución de 1980 ordena que los impuestos deban ser equitativos, efectuarse conforme a la ley, por lo tanto, no se pueden aplicar arbitrariamente.

#### Tipos de impuestos

La Capacidad Contributiva es una de las teorías más aceptadas acerca del por qué pagar los impuestos y sobre quiénes deben pagarlos. A la pregunta de cuánto es lo que cada sujeto debe pagar de impuestos, esta teoría indica que cada ciudadano pagará tributos en relación de su poder económico. Esto en función a tres parámetros o indicadores:

- 1. Patrimonio
- 2. Renta
- 3. Gasto (o consumo)

En términos generales, la Teoría de la Capacidad Contributiva establece: Que paquen más los que:

- Más tienen
- Más ganan
- · Más consumen

Los impuestos son clasificados según su tipo, en tres grandes grupos:

<sup>(2)</sup> Extraído de: Sahie, C. (2010), Derecho para el emprendimiento y los negocios. Los aspectos legales que un empresario debe conocer para generar ventajas competitivas. Ediciones Universidad Católica de Chile, Vicerrectoría de Comunicaciones y Educación Continua. Primera Edición. Página 101.

# Clasificación de los impuestos

Tipo	Descripción	Ejemplo
Impuestos Indirectos	Impuesto que se aplica por el uso de la riqueza sobre las personas y, por lo tanto, indirectamente. Los impuestos son indirectos sobre las ventas, la propiedad, el alcohol, las importaciones, la gasolina, etc.:  Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA).  Impuesto a Productos Suntuarios.  Impuesto a las Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Similares.  Impuesto a los Tabacos.  Impuesto a los Combustibles.  Impuesto a los Actos Jurídicos (Timbres y Estampillas).	IVA: Este impuesto consiste en el recargo del 19% al monto del precio final determinado por el vendedor de un bien o servicio. El impuesto actúa en cadena, trasladándose desde el vendedor al comprador, quien descuenta el impuesto pagado y acreditado en las facturas de sus compras (Crédito Fiscal) y agrega el impuesto recolectado en las ventas (Débito Fiscal). El consumidor del bien o servicio es quien soporta por último el impuesto que se ha arrastrado en la cadena desde el productor hasta el consumidor final.
Impuestos Directos	Son impuestos que se aplican directamente al titular de la renta o riquezas que los paga, de manera que se puede reconocer quién lo pagó y su monto. Dentro de los impuestos directos están aquellos contemplados en la Ley de la Renta, como los impuestos a las utilidades de las empresas o los impuestos personales:  • Impuesto a la Renta de Primera Categoría  • Impuesto Único de Segunda Categoría.  • Impuesto Global Complementario  • Impuesto Adicional.	Impuesto Global Complementario: Es un impuesto anual que afecta a las personas naturales que obtengan rentas o ingresos de distinta naturaleza, tales como honorarios, intereses por depósitos y ahorros, dividendos por la tenencia de acciones, retiros de utilidades de empresas, ingresos por arriendos, rentas presuntas originadas por la actividad de transporte y de la minería, entre otras.
Otros Impuestos	En esta categoría, podemos señalar otros impuestos que en general escapan a la clasificación planteada desde el punto de vista del gasto y el ingreso.  Impuesto Territorial.  Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.  Impuestos Municipales.  Impuestos a los Casinos de Juegos.	Impuesto a Herencias, Asignaciones y  Donaciones:  Se aplica sobre el valor neto de las transmisiones de la propiedad a causa de la muerte de una persona o las transferencias por las donaciones hechas durante la vida del donante.



#### Principales Impuestos Indirectos

#### Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA)

El Impuesto a las Ventas y Servicios grava la venta de bienes y prestaciones de servicios que define la ley del ramo, efectuadas entre otras, por las empresas comerciales, industriales, mineras, y de servicios, con una tasa vigente en la actualidad de un 19% (Marzo de 2014). Este impuesto se aplica sobre la base imponible de ventas y servicios que establece la ley respectiva. En la práctica tiene pocas exenciones, siendo la más relevante la que beneficia a las exportaciones.

El Impuesto a las Ventas y Servicios afecta al consumidor final, pero se genera en cada etapa de la comercialización del bien. El monto a pagar surge de la diferencia entre el débito fiscal, que es la suma de los impuestos recargados en las ventas y servicios efectuados en el período de un mes, y el crédito fiscal. El crédito fiscal equivale al impuesto recargado en las facturas por la adquisición de bienes o utilización de servicios y en el caso de importaciones el tributo pagado por la importación de especies.

El Impuesto a las Ventas y Servicios es un impuesto interno que grava las ventas de bienes corporales muebles e inmuebles de propiedad de una empresa constructora construidos totalmente por ella o que en parte hayan sido construidos por un tercero para ella y también la prestación de servicios que se efectúen o utilicen en el país. Afecta al Fisco, instituciones semifiscales, organismos de administración autónoma, municipalidades y a las empresas de todos ellos o en que tengan participación, aunque otras leyes los eximan de otros impuestos.

Si de la imputación al débito fiscal del crédito fiscal del período resulta un remanente, éste se acumulará al período tributario siguiente y así sucesivamente hasta su extinción, ello con un sistema de reajustabilidad hasta la época de su imputación efectiva. Asimismo existe un mecanismo especial para la recuperación del remanente del crédito fiscal acumulado durante seis o más meses consecutivos cuando éste se origina en la adquisición de bienes del activo fijo. Finalmente, a los exportadores exentos de IVA por las ventas que efectúen al exterior, la Ley les concede el derecho a recuperar el IVA causado

en las adquisiciones con tal destino, sea a través del sistema ya descrito o bien solicitando su devolución al mes siguiente conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 348, de 1975, cuyo texto definitivo se aprobó por D.S. N° 79 de 1991.

#### Impuesto a los Productos Suntuarios

La primera venta o importación habitual o no de artículos que la Ley considera suntuarios paga un impuesto adicional con una tasa de 15% sobre el valor en que se enajenen. Entre estos suntuarios están los artículos de oro, platino y marfil; joyas y piedras preciosas; pieles finas; alfombras, tapices y cualquier otro artículo de similar naturaleza, calificados como finos por el Servicio de Impuestos Internos; vehículos casa-rodantes autopropulsados; conservas de caviar y sucedáneos; armas de aire o gas comprimido, sus accesorios y proyectiles, excepto los de caza submarina. Los artículos de pirotecnia, tales como fuegos artificiales, petardos y similares pagarán con tasa del 50%

En el caso de los objetos de oro, platino y marfil; joyas y piedras preciosas; y pieles finas, quedan afectas a la misma tasa del 15% por las ventas posteriores, aplicándose las mismas normas generales del Impuesto al Valor Agregado.

#### Impuesto a las Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Productos Similares

La venta o importación de bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares paga un impuesto adicional, con la tasa que en cada caso se indica, que se aplica sobre la misma base imponible del Impuesto a las Ventas y Servicios.

Las siguientes son las tasas vigentes para este impuesto:

- a) Licores, piscos, whisky, aguardientes y destilados, incluyendo los vinos licorosos o aromatizados similares al vermouth: tasa del 27%
- b) Vinos destinados al consumo, ya sean gasificados, espumosos o champaña, generosos o asoleados, chichas y sidras destinadas al consumo, cualquiera que sea su envase, cerveza y otras bebidas alcohólicas, cualquiera que sea su tipo, calidad o denominación, tasa del 15%.



c) Las bebidas analcohólicas naturales o artificiales, jarabes, y en general cualquier otro producto que las sustituya o que sirva para preparar bebidas similares y las aguas minerales o termales que hayan sido adicionadas con colorante, sabor o edulcorante: tasa de 13%. Este impuesto no se aplica a las ventas que efectúa el comerciante minorista al consumidor final, tampoco a las ventas de vino a granel realizadas por productores a otros vendedores sujetos de este impuesto. Las exportaciones en su venta al exterior se encuentran exentas, sin perjuicio de la recuperación del tributo por el exportador.

#### Impuesto a los Tabacos

Los cigarros puros pagan un impuesto de 52,6% sobre su precio de venta al consumidor, incluido impuestos.

El tabaco elaborado, sea en hebras, tableta, pastas o cuerdas, granulados, picadura o pulverizado, paga 59,7%; sobre su precio de venta al consumidor, incluido impuestos.

El impuesto a los cigarrillos se estructura en base a un impuesto específico de 0, 000128803 UTM por cigarrillo y un impuesto de 60,5% sobre el precio de venta al consumidor, incluido impuestos, por paquete.

#### Impuestos a los Combustibles

La Ley N° 18.502 establece un gravamen a la primera venta o importación de gasolina automotriz y de petróleo diésel. Su base imponible está formada por la cantidad de combustible, expresada en metros cúbicos. La tasa del impuesto es de 1,5 UTM por m3 para el petróleo diésel y de 6 UTM por m3 para la gasolina automotriz (tasas denominadas componente base), las cuales se modificarán sumando o restando, un componente variable determinado para cada uno de los combustibles señalados. (Ley 20.493)

Este componente variable, consiste en un mecanismo integrado por impuestos o créditos fiscales específicos de tasa variable que incrementarán o rebajarán el componente base, conforme a lo señalado en los siguientes numerales:

a) Cuando el precio de referencia inferior sea mayor

que el precio de paridad, el combustible estará gravado por un impuesto cuyo monto por metro cúbico será igual a la diferencia entre ambos precios. En este caso, el componente variable será igual al valor de aquel impuesto y se sumará al componente base.

b) Cuando el precio de paridad exceda al precio de referencia superior, operará un crédito fiscal cuyo monto por metro cúbico será igual a la diferencia entre ambos precios. En este caso, el componente variable será igual al valor absoluto de dicha diferencia y se restará del componente base.

La Ley establece un sistema de recuperación en la declaración mensual de IVA, del impuesto al petróleo diésel soportado en su adquisición, cuando no ha sido destinado a vehículos motorizados que transiten por calles, caminos y vías públicas en general. Por otra parte, la Ley N° 19.764, de 2001, permite a las empresas de transporte de carga que sean propietarias o arrendatarias con opción de compra de camiones de un peso bruto vehicular igual o superior a 3.860kilogramos, recuperar en la forma que se establece en la misma Ley, un porcentaje de las sumas pagadas por dichos vehículos, por concepto del impuesto específico al petróleo diésel.

La Unidad Tributaria Mensual (UTM) es una unidad económica que se utiliza para fines tributarios y se reajusta mensualmente de acuerdo al IPC. Su valor puede obtenerlo en nuestro sitio web (www.sii.cl), menú Valores y Fechas.

#### Impuesto a los Actos Jurídicos (de Timbres y Estampillas)

El Impuesto de Timbres y Estampillas, se encuentra regulado en el Decreto Ley N°3.475, de 1980, y es un tributo que grava principalmente los documentos o actos que dan cuenta de una operación de crédito de dinero. Su base imponible corresponde al monto del capital especificado en cada documento

Existen tasas fijas y tasas variables. Las letras de cambio, pagarés, créditos simples o documentarios, entrega de facturas o cuentas en cobranza, descuento bancario de letras, préstamos y cualquier otro documento, incluso los que se emitan en forma desmaterializada, que contengan una operación de crédito de dinero, están



afectos a una tasa de 0,033% sobre su monto por cada mes o fracción de mes que media entre su fecha de emisión y vencimiento, no pudiendo exceder del 0,4 la tasa que en definitiva se aplique.

Asimismo, los instrumentos a la vista o sin plazo de vencimiento tienen una tasa de 0,126% sobre su monto.<sup>3</sup>

#### • Impuesto al Comercio Exterior

Las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) que se calcula sobre su valor CIF (costo de la mercancía + prima de el seguro + valor del flete de traslado). El IVA (19%) se calcula sobre el valor CIF más el derecho ad valorem.

En algunos casos, dependiendo de la naturaleza de la mercancía, por ejemplo: objetos de lujo, bebidas alcohólicas y otros, se requiere pagar impuestos especiales.

Las mercancías usadas, en los casos en que se autoriza su importación, pagan un recargo adicional del 3% sobre su valor CIF, además de los tributos a los que están afectas, según su naturaleza.

En caso de mercancías originarias de algún país con el cual Chile ha suscrito un acuerdo comercial, el derecho ad valorem puede quedar libre o afecto a una rebaja porcentual.

La fiscalización de estas operaciones y la recaudación de los derechos e impuestos indicados, corresponde al **Servicio Nacional de Aduanas.** 

#### Principales Impuestos directos

#### Impuesto a la Renta de Primera Categoría (Artículo 20 Ley de Impuesto a la Renta)

El Impuesto de Primera Categoría, grava las utilidades tributarias de los negocios, dejando afectas las rentas

(3) El Decreto Ley  $N^{\circ}$  3.475, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas, actualiza sus tasas, por lo que se recomienda observar permanentemente las últimas disposiciones al respecto.

provenientes del capital y de las empresas comerciales, industriales, mineras y otras.

Este impuesto se determina sobre la base de las utilidades líquidas obtenidas por la empresa, vale decir, sobre los ingresos devengados o percibidos menos los gastos, y se declara anualmente en abril de cada año por todas aquellas rentas devengadas o percibidas en el año calendario anterior.

Respecto de algunas actividades (agricultura, minería y transporte), el contribuyente puede pagar el impuesto según un sistema de renta presunta, en la medida que cumpla con las condiciones señaladas en la ley.

El Impuesto de Primera Categoría pagado por la empresa se rebaja como crédito, de acuerdo con el mecanismo establecido para la confección del Fondo de Utilidades Tributables, de los Impuestos Global Complementario o Adicional que afecten a los dueños, socios o accionistas de las empresas o sociedades por las utilidades retiradas (en dinero o especies) o por los dividendos distribuidos.

Las tasas del impuesto de primera categoría, vigentes desde el año 2004, tienen el siguiente comportamiento:

Impuesto/Años	2004 al 2010	2011	2012 y siguientes
Impuesto 1º Categoría	17%	20%	20%

El libro denominado Fondo de Utilidades Tributables (FUT) debe ser llevado por toda empresa para el control de las utilidades generadas por éstas, el retiro o distribución de las mismas y de aquellas que quedan pendiente de retiro o distribución, como también para el control de los respectivos créditos asociados a dichas utilidades.

# • Impuesto Único de Segunda Categoría (Artículo 42 N°1 y Artículo 43 N°1 Ley de la Renta)

El Impuesto Único de Segunda Categoría se aplica a las rentas del trabajo dependiente, tales como los sueldos, pensiones (excepto las de fuente extranjera) y rentas accesorias o complementarias a las ya mencionadas.

El Impuesto Único es un tributo progresivo que se

determina mediante una escala de tasas, empezando por un primer tramo exento hasta un último tramo con una tasa marginal de 40%. Su cálculo se realiza sobre el salario y/o remuneraciones del trabajo, deduciendo previamente los pagos por concepto de seguridad social y de salud.

Este impuesto debe ser retenido y enterado mensualmente en arcas fiscales por el respectivo empleador o pagador de la renta. Si un trabajador tiene más de un empleador, para los efectos de progresividad del impuesto, deben sumarse todas las rentas obtenidas e incluirlas en el tramo de tasas de impuesto que corresponda, y proceder a su reliquidación anual en abril del año siguiente al que ha sido percibida la renta.

Un trabajador dependiente que tenga un sólo empleador y que no obtenga ninguna otra renta en un año tributario, no está obligado a efectuar una declaración anual de renta, ya que el impuesto único que afecta a su remuneración ha sido retenido mensualmente por el empleador o pagador.

Por su parte, aquellas personas que perciben ingresos provenientes del ejercicio de su actividad profesional o de cualquier otra profesión u ocupación lucrativa en forma independiente, no se encuentran gravadas con este impuesto único, sino que con los Impuestos Global Complementario o Adicional. Sin embargo, estas personas están sujetas a una retención o pago provisional del 10% sobre la renta bruta al momento de percibirla. Esta retención o Pago Provisional son utilizados por el contribuyente rebajándolos como crédito de los impuestos personales antes indicados, pudiendo solicitar la devolución del excedente que resulte de la liquidación anual practicada, en los casos que correspondan de acuerdo con la Ley.

#### Impuesto Global Complementario (Artículo 52 Ley de la Renta)

Este es un impuesto anual que grava a las personas naturales domiciliadas o residentes en Chile por el total de las rentas imponibles de Primera o Segunda Categoría.

Este tributo se determina mediante una escala de tasas progresivas por tramos de renta, empezando por un primer tramo exento hasta un último tramo con una tasa marginal de 40%, el cual se declara y paga en abril del año siguiente al de la obtención de la renta (las tasas y los tramos son los mismos que para el Impuesto de Segunda Categoría, pero sobre una base anual).

En general, para determinar el monto del Impuesto Global Complementario, las personas que reciben retiros de utilidades o dividendos de empresas, junto con dichas rentas, deben incluir en la base imponible de este tributo una cantidad equivalente al Impuesto de Primera Categoría que afectó a esas rentas. Sobre esa base se debe aplicar la escala de tasas del Impuesto Global Complementario y determinarse así el impuesto que debe ser pagado.

El contribuyente tiene derecho a rebajar como crédito el monto del Impuesto de Primera Categoría pagado por la empresa y que fue incluido en dicho cálculo.

# • Impuesto Adicional (Artículos 58, 60 inc. 1° y 61, Ley de Impuesto a la Renta)

El impuesto Adicional se aplica a las rentas de fuente chilena obtenidas por personas naturales o jurídicas que no tienen domicilio ni residencia en Chile, cuando la renta queda a disposición desde Chile a la persona residente en el extranjero. Dependiendo del tipo de renta de que se trate, puede ser un impuesto de retención, o bien, un impuesto de declaración anual. La tasa general del impuesto Adicional es de 35%, aplicándose tasas menores para algunos tipos de rentas, que cumplan además, los requisitos especiales indicados para cada una de ellas en la normativa vigente.

Los dividendos, retiros y/o remesas de utilidades de sociedades anónimas, sociedades de personas o de establecimientos permanentes de empresas extranjeras se gravan con la tasa general del impuesto Adicional del 35%.

En términos generales, para calcular el impuesto Adicional, a la distribución de utilidades se agrega una cantidad equivalente al Impuesto de Primera Categoría pagado por las utilidades tributables, luego la tasa del impuesto Adicional se aplica sobre esta base imponible incrementada. Al impuesto resultante se le rebaja como crédito el impuesto de Primera Categoría que fue agregado al calcular la base del impuesto Adicional.

44

#### Otros impuestos

#### Impuesto Territorial

El Impuesto Territorial se determina sobre el avalúo de las propiedades.

El propietario debe pagar este impuesto anual en cuatro cuotas, con vencimiento en abril, junio, septiembre y noviembre.

La tasa anual del Impuesto Territorial de los bienes raíces no agrícolas es de 1,2%, y de los bienes raíces agrícolas es de 1%.

Existen rebajas si el destino del bien raíz es habitacional. También hay rebajas o sobretasas dependiendo del valor del avalúo de la propiedad, que es reajustado semestralmente según la tasa de inflación.

#### Impuesto a las Herencias, Asignaciones y **Donaciones**

Este impuesto es progresivo y se aplica sobre el valor neto de las transmisiones de la propiedad a causa de la muerte de una persona o las transferencias por las donaciones hechas durante la vida del donante.

El impuesto varía dependiendo de la cantidad o monto involucrado, el fin o propósito de la transferencia o transmisión y el grado de parentesco con el beneficiario.

En el caso de las herencias, el impuesto debe ser pagado dentro de los dos años siguientes a la fecha de fallecimiento del causante.

#### Impuestos Municipales (Patente Comercial)

Las personas que desempeñan una profesión, actividades comerciales o industriales deben pagar un impuesto anual a la municipalidad en cuyo territorio se realiza dicha actividad.

En el caso de las personas que ejercen actividades profesionales, el impuesto es un monto fijo.

En el caso de las actividades comerciales o industriales, el impuesto es determinado aplicándose la tasa sobre el capital propio de la empresa que ejercerá dicha actividad. La tasa es fijada por cada municipalidad con

un mínimo del 0,25 % hasta el 0,5% con un máximo a pagar de 8.000 UTM.

#### Impuestos a los Casinos de Juego

El ingreso a las salas de juego de los casinos de juego que operen en el territorio nacional está afecto a un impuesto equivalente al 0,07 de una UTM unidad tributaria mensual.

Las sociedades operadoras de casinos de juego pagan un impuesto del 20% sobre los ingresos brutos, deducido el IVA y los PPM.

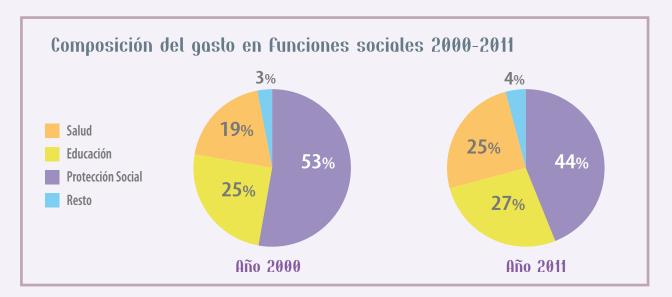
Los contenidos de esta guía son una referencia, que no modifica ni reemplaza la normativa vigente. En www.sii.cl encontrará las respectivas circulares, resoluciones y oficios que contienen la interpretación oficial de los temas que se abordan en estas páginas. Cabe señalar, que las tasas y valores indicados corresponden a los vigentes a marzo de 2014, por lo que pueden haberse modificado. Se recomienda verificarlos en el sitio web del SII.



#### Actividades de autoestudio



- 1. Observa el siguiente gráfico y contesta a continuación.
- •¿Qué datos muestran los gráficos?
- ¿Cuánto aumentó el gasto en educación entre el período 2000-2011?
- •¿Cuánto aumentó el gasto en protección social entre el período 2000-2011?
- •¿Cuánto aumentó el gasto en salud entre el período 2000-2011?
- •¿Qué conclusión se desprende del gráfico?



■ 2. Marca con una X el tipo de impuesto que se está aplicando:

Caso	Impuestos Indirectos	Impuestos Directos	Otros Impuestos
Cuando compramos un televisor.			
Cuando compramos ropa.			
Cuando adquirimos productos suntuarios.			
Cuando recibimos un sueldo u honorarios			
Cuando obtenemos una herencia.			
Cuando compramos bebidas.			

# Tu incorporación en el Ciclo de Vida del Contribuyente

Ahora que ya hemos revisado los conceptos generales de los impuestos, su importancia en la economía del país y cómo se integra el gasto público, iniciaremos un tema de especial interés, en el que veremos el denominado Ciclo de Vida del Contribuyente y sus procesos; también analizaremos la manera cómo el profesional y en general los contribuyentes interactúan y dan movimiento al ciclo tributario a través de los diversos trámites y gestiones que realizan para cumplir responsablemente con sus obligaciones tributarias y fiscales.

Sabemos que esta información será de utilidad y ayudará a tener una mejor comprensión acerca de los procesos tributarios.

#### Objetivo específico

El participante ubicará y relacionará progresivamente las etapas del Ciclo de Vida del Contribuyente e inferirá cuál es su participación como profesional en los procesos que derivan del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

# Definición y ubicación de la actividad económica del profesional

Toda persona que tiene derechos y obligaciones tributarias frente al Estado es considerada como "Contribuyente". Estos se clasifican tributariamente en contribuyentes de "Primera" o "Segunda Categoría" de acuerdo al tipo de rentas o ingresos que obtengan, pudiendo ser:

**Rentas de Primera Categoría:** Las rentas del capital y de las empresas comerciales, industriales, mineras y otras.

**Rentas de Segunda Categoría:** Las rentas del trabajo (las personas que están contratadas como empleados o que ejercen libremente su actividad a honorarios).

Para definir la constitución legal de su empresa tiene 2 modalidades:

- Como Persona Natural
- Como Persona Jurídica



#### Contribuyentes de Primera Categoría

#### ¿Cuáles son las alternativas para formar una empresa?

Una vez que se tiene claro el negocio que desea ejercer, corresponde determinar cuál será el tipo de constitución legal que elegirá para su empresa, es decir bajo qué parámetros legales funcionará, cuál será su forma de administración y la manera en que tributará, entre otros.

#### ¿Cuál es la diferencia entre Persona Natural o Jurídica?

Existen varias diferencias. En el siguiente cuadro detallamos algunas de las principales:

Persona natural	Persona jurídica
En este caso la persona ejerce todos los derechos y obligaciones de la empresa a su nombre.	La empresa asume todos los derechos y obligaciones de la misma.
Es responsable personalmente de las deudas y obligaciones de la empresa.	Las deudas u obligaciones se limitan a los bienes de la empresa.
Funciona con el mismo RUT de la persona natural.	La empresa tiene su propio RUT.
Formada por una persona.	Puede ser formada por una o más personas, tanto naturales como jurídicas.
No requieren demostrar un capital para emprender su actividad.	Requieren de un capital, en dinero o bienes, para su constitución.
Puede funcionar como Empresa Individual o Microempresa Familiar.	Puede funcionar como Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedad Colectiva, Sociedad Comanditaria o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) entre otras.



#### ¿Cuáles son los requisitos para su constitución legal?

Persona natural	Persona jurídica
Las empresas de Persona Natural sólo requieren estar en posesión de una Cedula de Identidad.  Este tipo de persona, también se puede constituir bajo la modalidad de Microempresa Familiar, que debe cumplir los siguientes requisitos:  - Que la actividad económica que constituye su giro se ejerza en la casa habitación.  - Quien desarrolle la actividad sea legítima(o) ocupante de la casa habitación familiar (casa propia, arrendada, cedida).  - Que en ella no trabajen más de cinco personas extrañas a la familia.  - Que sus activos productivos (capital inicial efectivo) - sin considerar el valor del inmueble en que funciona - no excedan las 1.000 UF.	Las empresas de Personas Jurídicas, como Sociedades Limitadas, Sociedades (EIRL), Sociedades Anónimas, SpA (Sociedad por Acciones)y otras, requieren:  • Una escritura legal de constitución.  • La escritura debe ser publicada en extracto en el Diario Oficial.  • Debe ser inscrita en el Registro de Comercio.  Lo anterior, para que sean consideradas personas jurídicas de derecho, en caso contrario, si no cumplen alguno de los requisitos señalados, serán consideras sociedades de hecho, no pudiendo actuar bajo una razón social en forma independiente de los socios que la componen y en consecuencia, para los efectos de su tributación, debe tratárseles como si fueran comunidades (Circular N° 143 de 1972).
	(Circular N 145 de 1972).

#### ¿Qué instituciones u organismos se deben considerar a la hora de iniciar el negocio?

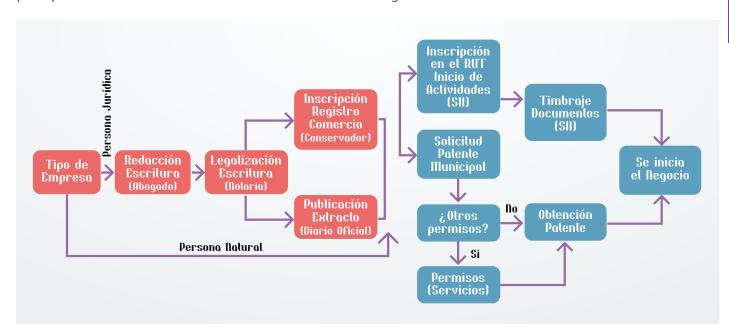
Dependerá del tipo de emprendimiento, pero en general, podemos señalar las siguientes:

Servicio de Impuestos Internos	Para la iniciación de actividades y pago de los impuestos.
Municipalidades	En el caso de las patentes comerciales.
Servicios de Salud	Relacionados con los permisos para la comercialización y manipulación de alimentos entre otras.
Tesorería General de la República	Ente que recauda los tributos, la cobranza de los Impuestos en mora, el pago de las obligaciones fiscales, entre otras.
Servicio Nacional de Aduanas	Para la regulación de importaciones y exportaciones, entre otros.

#### Trámite, costo, plazo y lugar

En el siguiente diagrama resumen, podrá ver los principales trámites asociados a la formación de una

empresa, así como sus costos, los plazos legales y el lugar donde debe realizarlo.



Trámile	Costo	Plazo	Lugar
Escritura pública y protocolización	Costo variable dependiendo del tipo de sociedad y honorarios asociados	No tiene plazo	Notaría
Inscripción registro Comercio del Conservador de Bienes Raíces	Valor Base de \$5.500 aumentado en 2% del capital (\$50.000 a \$70.000 aprox.)	60 días desde la fecha de la Escritura Pública	Conservador de Bienes Raíces respectiva comuna
Publicación Diario Oficial	1 UTM o cero para empresas cuyo capital es inferior a UF 5.000	60 días desde la fecha de la Escritura Pública	Diario Oficial
Trámites SII	Cero	Inicio de Actividades: Dentro de los 2 meses siguientes a aquél en que comiencen sus actividades	SII - Unidad correspondiente a su domicilio

#### Registro de Empresas y Sociedades (RES)

El Registro de Empresas y Sociedades es un registro electrónico creado por la Ley 20.659, a través del cual se instaura un Régimen Simplificado que permite, con mayor simplicidad y sin costo, constituir, modificar, transformar, dividir, fusionar, y disolver personas jurídicas (empresas).

El Registro es único, rige en todo el territorio de la República, es público, gratuito, reside en el sitio (www. registroempresas.cl) y es administrado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En este Régimen Simplificado es posible constituir formalmente una empresa, para lo cual se deben ingresar los datos de la Sociedad y de los Socios en un formulario electrónico dispuesto para ello. Luego de ingresados los datos, se debe firmar este formulario.



Existen 2 formas para firmar el formulario:

- Si todos los socios poseen Firma Electrónica Avanzada (FEA), podrán firmar directamente el formulario y la empresa quedará inmediatamente constituida y con Rut asignado en ese mismo acto.
- 2. Si los socios no cuentan con FEA, pueden ir a una notaría con un Número de Atención que les asignará el sitio web y podrán suscribir con sus firmas manuscritas ante el notario, luego de lo cual éste procederá a firmar electrónicamente con su FEA el formulario

electrónico. En este último caso la sociedad también quedará constituida y con Rut asignado.

El Régimen Simplificado coexiste con el Régimen Tradicional (que se basa en Escrituras en Notaría, Registro de Comercio, Diario Oficial y solicitud de Rut en el SII), pudiendo además las empresas migrar de un sistema al otro.

Los tipos de empresas que se pueden acoger a este Régimen Simplificado son los siguientes, en las fechas que se indican:

Tipo de sociedad	Construir(*)	Migrar(*)
Sociedad de Responsabilidad Limitada	Mayo de 2013	Octubre 2013
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	Octubre 2013	Octubre 2013
Sociedad por Acciones	Junio de 2014	Junio de 2014
Sociedad Colectiva Comercial	Junio de 2015	Junio de 2015
Sociedad en Comandita Simple	Junio de 2015	Junio de 2015
Sociedad en Comandita por Acciones	Junio de 2015	Junio de 2015
Sociedad Anónima Cerrada	Junio de 2016	Junio de 2016
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca	Junio de 2016	Junio de 2016

<sup>(\*)</sup> Primer día hábil de cada mes.

Posteriormente, una vez terminado el trámite en el RES, se debe dar el Aviso de Inicio de Actividades ante el Servicio de impuestos Internos, desde el sitio web www. sii.cl, menú Registro de Contribuyentes, opción Inicio de actividades y consultas de contribuyentes acogidos al registro de empresas y sociedades (RES).

#### Formalización del Inicio de Actividad ante el SII

El primer paso para la formalización de un emprendimiento, es el Aviso de Inscripción en el RUT e Inicio de Actividades, con lo que se da inicio al denominado Ciclo de Vida Tributario, que abarca todas las acciones que van desde el Inicio de Actividades hasta el Término de Giro, es decir, cuando se decide dar término a la actividad.

Cabe recordar que es importante conocer el Código de Actividad Económica, lo que permite agilizar el trámite.

#### ¿El inicio de actividades es el mismo para una Persona Natural que para una Jurídica?

El trámite es el mismo para una Persona Natural o Jurídica, con la salvedad, que en el caso de las Personas Jurídicas deben solicitar además, el RUT que las identificará, trámite que puede hacerse en el mismo acto y a través del Formulario N° 4415 de Inscripción al RUT y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades, tanto en las oficinas del SII como en su sitio web www.sii.cl.

#### ¿Existen plazos para realizar el inicio de actividades?

La Declaración de Inicio de actividades es una declaración jurada formalizada ante el Servicio de Impuestos Internos sobre el comienzo de cualquier tipo



de negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas. El plazo para presentar esta declaración de iniciación de actividades, es dentro de los dos meses siguientes a aquél en que comiencen sus actividades.

#### ¿Dónde se debe hacer el trámite?

Se puede hacer desde el sitio web del SII (www.sii. cl), menú Registro de Contribuyentes, opción Inicio de Actividades, o personalmente en la Unidad del SII correspondiente al domicilio donde desarrollará su actividad comercial, a través del Formulario 4415 de Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades.

#### ¿Qué documentos se deben presentar?

Para el caso de las Personas Naturales, en términos generales, debe presentar su Cédula de identidad, el Formulario 4415 de Inscripción al RUT y/o declaración Jurada de Inicio de Actividades lleno y firmado, y acreditar el domicilio.

Las Personas Jurídicas, en términos generales, deben demostrar su constitución legal y que posee uno o más representantes, la Cédula de Identidad del representante legal, Formulario 4415 de Inscripción al RUT y/o declaración Jurada de Inicio de Actividades lleno y firmado, acreditar el domicilio y los documentos que se exhiban (escrituras) deben ser originales o copias autorizadas ante notario otorgante del instrumento.

En caso de Inicio de Actividades por Internet, el sistema validará en forma automática la información ingresada, reportando las inconsistencias y señalándole que debe concluir el trámite en la unidad del SII, para subsanar las observaciones y para requerir una verificación de actividad cuando corresponda.

#### ¿Qué documentos tributarios se necesitan para comenzar a operar con la empresa?

Toda persona o contribuyente que emprende una actividad económica, requiere emitir documentos tributarios autorizados o timbrados por el SII, para respaldar sus ventas.

Existen varios tipos de documentos tributarios que deben estar timbrados por el Servicio de Impuestos Internos, entre los que destacan:

- Boletas
- Facturas
- Facturas de Inicio
- Guías de Despacho
- Notas de Débito
- Notas de Crédito

Adicionalmente, debe timbrar los registros obligatorios para respaldar la contabilidad de la empresa, entre los cuales se pueden mencionar:

- Libro Diario
- · Libro Mayor
- · Libro Inventario y Balances
- Libro FUT (Fondo de Utilidad Tributaria)
- Libro de Compras y Ventas

#### ¿Cómo hacer más simple estos trámites?

El Servicio de Impuestos Internos, con la finalidad de facilitar el cumplimiento tributario, y evitar que gastemos tiempo en realizar trámites en papel, tener que comprar libros, y tener que concurrir a sus oficinas, entre otros, ofrece de manera gratuita la posibilidad de emitir Documentos Tributarios Electrónicos, como también el envío de Informes Electrónicos de Compras y Ventas, aplicaciones que se encuentran disponibles en el sitio web del SII (www.sii.cl), menú Factura Electrónica, donde se puede encontrar lo siguiente:

- Sistema de Facturación Electrónica Gratuita del SII
- Tributación Simplificada Mipyme (14 ter)
- Contabilidad Completa Mipyme (CCM)



Las aplicaciones señaladas, están orientadas principalmente a las Mipyme, es decir, a medianos y pequeños contribuyentes.

#### Declaración de Impuestos

#### ¿Qué tipo de impuesto debe declarar un emprendedor?

Los emprendedores, ya sean empresas o personas naturales, deben presentar declaraciones de impuestos como parte de sus obligaciones. A grandes rasgos, podemos identificar dos tipos de declaraciones de impuestos:

Las mensuales como la declaración mensual de IVA, y las anuales como la declaración anual de renta, entre otros.

#### ¿Qué es la declaración mensual de IVA?

Se refiere a la declaración y pago de los impuestos mensuales al valor agregado (IVA). Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) deben ser presentadas mes a mes en el Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo. En él se declaran y pagan los impuestos mensuales, producto de las ventas, compras, ventas exentas y de exportaciones. Adicionalmente se pagan retenciones de segunda categoría (honorarios), el impuesto único a los trabajadores, los Pagos Provisionales Mensuales (PPM) obligatorios, la Cotización Adicional y los créditos y remanentes de empresas constructoras, entre otros.

Dentro de las Declaraciones de IVA existen:

- Declaración de IVA con pago
- · Declaración de IVA sin movimiento
- Declaración de IVA sin pago y con movimiento.

Para cumplir con este trámite tributario usted debe utilizar el Formulario 29, el que puede ser presentado por Internet en el sitio web del SII, menú Impuestos Mensuales (IVA-F29, F50), opción "Declarar y pagar (F29 Y F50)"

Si usted presenta la declaración de IVA mensual en formulario en papel, el SII le ofrece una aplicación electrónica, desde el menú Impuestos Mensuales, opción Declarar y Pagar por Caja (F29 y F50), desde la cual, usted ingresa los datos y el sistema los verifica para que estos queden sin errores de ingreso, con lo cual se evita el comprar y llenar un formulario en papel.



La aplicación le entrega un cupón de pago, el cual debe presentar en una Institución Financiera y pagar lo determinado, de esta manera su declaración se termina de validar e ingresar a los sistemas del SII, para que usted la pueda consultar en línea del menú señalado precedentemente.

#### ¿Qué es la Tributación Simplificada del IVA?

Se refiere a un régimen de tributación para pequeños comerciantes, artesanos y pequeños prestadores de servicios, que venden o prestan servicios directamente al público o consumidor, cuya principal característica es quedar liberados de la obligación de emitir boletas y cumplir con el Débito Fiscal previamente fijado con el Servicio de Impuestos Internos. Quienes se acogen a esta modalidad deben reunir los siguientes requisitos:

- Oue sean Personas Naturales o EIRL.
- Que vendan o presten servicio directamente al público consumidor y que su monto neto promedio, en los últimos doce meses anteriores a la solicitud, no exceda a 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
- Que sean clasificados como pequeños comerciantes por la Dirección Nacional del SII.

## ¿Cuáles son las características generales de la Tributación Simplificada?

Sus características generales son:

• Liberación de la obligación de emitir boletas por las ventas o servicios.

- Los pagos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se realizan cada tres meses.
- Pueden acceder a la tributación simplificada, los contribuyentes que cumplan en el sistema tradicional un año de actividades, en una fecha posterior al 31 de diciembre o junio de cada año, debiendo presentar una Declaración Jurada en el formulario proporcionado por el SII.

#### ¿Qué es la declaración de renta?

La Declaración de Impuesto Anual a la Renta, se realiza en abril de cada año a través de la presentación del Formulario 22, en él se declararán las rentas o ingresos correspondientes al año anterior.

Dependiendo de la diferencia entre los pagos provisionales pagados durante el año, créditos que pueda utilizar y el monto a pagar en impuestos por dichas rentas, el contribuyente pagará al fisco u obtendrá una devolución por la diferencia.

Para cumplir con este trámite tributario se debe utilizar el Formulario 22 de Declaración Anual a la Renta, el que puede ser presentado por Internet, a través de una aplicación Electrónica disponible en el sitio web del SII, menú Renta, opción Declaración y corrección de renta.

#### Otros Trámites del Ciclo de Vido Tributorio

#### Declaraciones Juradas de Renta:

Los emprendedores deben presentar al SII este tipo de declaraciones con la información de rentas, retenciones, créditos y otros, que afecten a terceros, por ejemplo, sueldos y retenciones, honorarios y retenciones, retiros y créditos, entre otras. Desde el menú Declaraciones Juradas, puede verificar los diversos formularios a presentar desde el sitio web del SII.

#### Solicitar Condonaciones de Intereses y Multas:

En el transcurso de sus actividades comerciales los contribuyentes pueden incurrir en infracciones tributarias, en declaraciones de impuestos presentadas fuera de plazo, en diferencias de impuesto producto de auditorías tributarias, entre otras, las cuales originan multas, reajustes e intereses.

La solicitud la hacen los contribuyentes al Director Regional de su domicilio comercial para obtener condonación de intereses y multas, siendo una facultad de éste concederla, de acuerdo a normas o criterios de general aplicación. En la unidad del SII, puede presentar el Formulario 2667. Desde Internet, desde las aplicaciones en línea, éstas le entregan automáticamente la condonación si el trámite es presentado desde Internet, las cuales, son mayores a las que se puedan originar en la unidad del SII.

#### **Peticiones Administrativas:**

Es una solicitud que los contribuyentes pueden realizar al SII como Petición Administrativa, para su mejor desarrollo empresarial. Es facultad del Director Regional del SII evaluar cada presentación y su correspondiente autorización cuando corresponda. (Ejemplos: Tributación Simplificada del IVA, Solicitud de Contabilidad Simplificada, Solicitar anulaciones administrativas, entre otros). Esta solicitud se puede concretar desde el sitio web del SII, menú Situación Tributaria, opción Consultas y Solicitudes. Adicionalmente, en la unidad del SII de su domicilio comercial, presentando el Formulario 2117 de solicitudes.

#### Aviso de Pérdida de Documentos y/o Registros:

Es el procedimiento administrativo al que deben ceñirse los contribuyentes que enfrenten la pérdida y/o inutilización de los libros de contabilidad y/o documentos que sirvan para acreditar las anotaciones contables o que estén relacionados con las actividades afectas a cualquier impuesto, la que es constitutiva de una infracción tributaria, a menos que sea calificada de fortuita y se cumplan los requisitos que define la normativa legal vigente. El Formulario 3238 de este aviso, debe ser presentado en la unidad del SII, correspondiente a su domicilio comercial.

#### Declaración Jurada de Suspensión Temporal de Giro:

La presentación de la "Declaración Jurada de Suspensión Temporal de Giro", Formulario 2125, permite a los contribuyentes no dar aviso de Término de Giro durante un año. Al cabo de ese período, si el contribuyente continúa declarando sin movimiento o no declarando, deberá

54

odulo [1]

presentar una nueva "Declaración Jurada de Suspensión Temporal de Giro" o el respectivo aviso de Término de Giro.

#### Término de Giro o de Actividad:

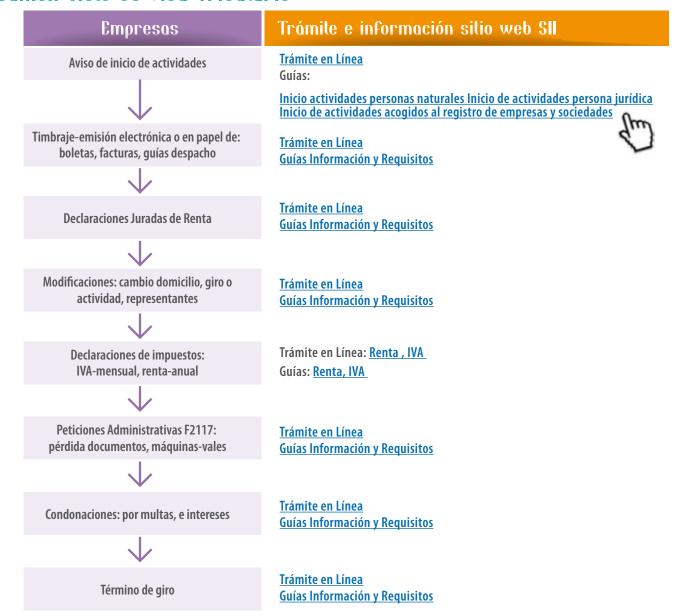
Corresponde al aviso que da la empresa o actividades profesionales, cuando deciden poner fin a sus actividades empresariales o comerciales.

Este trámite puede ser presentado desde el sitio web del SII, menú Registro de Contribuyentes, opción Declaración de Término de Giro, si la aplicación no le permite completar el trámite lo debe concluir en las Unidad del Servicio presentando el Formulario 2121.

A continuación se describen los diversos trámites tributarios que deben cumplir los contribuyentes, denominado Ciclo de Vida Tributario, que parten con el aviso de Inicio de Actividades, las autorizaciones a documentos, las modificaciones o actualización de información, las declaraciones de impuestos, las peticiones o solicitudes administrativas, para finalizar con el Término de Giro de sus actividades comerciales.

Este ciclo también es aplicable a las actividades ejercidas por los trabajadores que se desarrollan en forma independiente.

#### Resumen Ciclo de Vida Tributario



#### **Beneficios tributarios**

A continuación se indican algunos de los beneficios tributarios a los que se puede acceder:

- 14 bis de la Ley de la Renta, sobre régimen opcional de tributación con el Impuesto de Primera Categoría.
- 14 ter, de Tributación Simplificada de la Ley de la Renta.
- Exención del impuesto de primera categoría, Art, 14 quater.
- Investigación y desarrollo, sobre crédito al impuesto de Primera Categoría y gasto de la empresa.

- Donaciones, sobre créditos al Impuesto de Primera Categoría y Gastos de la empresa.
- Incentivo a la Inversión, sobre crédito al impuesto de Primera Categoría por las compras de activos fijos.

#### Ayudas en la web del SII

En el sitio web del SII se pueden encontrar diferentes opciones de ayuda, a continuac ón se describen algunas de ellas:



- Preguntas frecuentes, donde se encuentra respuestas a preguntas sobre diversos temas tributarios. Dispone de un buscador, donde debe digitar la pregunta o el tema a consultar.
- ¿Cómo se hace para..?, donde encuentra guías paso a paso para los diversos trámites tributarios, donde se indican los requisitos, plazos, medios de internet o formulario, normativa asociada, entre otros.

56

- Demos educativos, donde puede conocer el funcionamiento de las aplicaciones dispuestas en el sitio web.
- Calendario tributario, donde puede verificar los plazos asociados a las diversas obligaciones tributarias de declaración mensual.
- Oficinas y horarios, donde puede ver un mapa nacional de las unidades del SII y sus horarios de atención a contribuyentes.
- Diccionario tributario, donde encuentra respuestas a diversos términos tributarios.



#### Contribuyentes de Segunda Categoría

Los contribuyentes clasificados tributariamente en Segunda Categoría, son los que obtienen rentas por su trabajo.

Cuando se trata de rentas como sueldos, salarios, dietas, gratificaciones, participaciones, montepíos, pensiones, gastos de representación, u honorarios que se obtienen como ingresos provenientes del ejercicio de las profesiones liberales, ocupación lucrativa, etc. son clasificadas por la Ley de la Renta como rentas de Segunda Categoría, aplicando un impuesto diferente a aquel señalado para la Primera Categoría, y con sus propios procedimientos de cálculo.

#### Tipos más comunes de contribuyentes de Segunda Categoría:

#### Contribuyentes del Impuesto Único de Segunda Categoría:

Son principalmente los empleados; los que trabajan bajo un contrato con un empleador; ellos no tienen la obligación de dar aviso de Inicio de Actividades pues el pago del Impuesto a la Renta (Impuesto Único) es realizado a través de un descuento obligatorio en su sueldo (siempre que se encuentre en los tramos más altos que están afectos).

La siguiente tabla presenta los porcentajes de impuestos a aplicar dependiendo del tramo de ingresos en el que se encuentre el contribuyente:

Monto de la renta líquida imponible		
Desde	Hasta	Tasa
0 UTM	13,5 UTM	-
13,5 UTM	30 UTM	4%
30 UTM	50 UTM	8%
50 UTM	70 UTM	13,50%
70 UTM	90 UTM	23%
90 UTM	120 UTM	30,40%
120 UTM	150 UTM	35,50%
150 UTM Y MÁS		40%

#### Contribuyentes con Boletas de Honorarios:

En general corresponden a quienes desempeñan su actividad de forma libre, sin estar sujeto a un contrato formal de trabajo; un claro ejemplo son los profesionales como los contadores, médicos, abogados, etc. Además de toda persona que necesita formalizar su actividad. Actualmente pueden emitir sus Boletas de Honorarios a través de una aplicación gratuita que el SII pone a disposición en la web.

Para poder emitir Boletas de Honorarios Electrónicas por Internet los contribuyentes de la Segunda Categoría de la Ley de la Renta deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber dado aviso de Inicio de Actividades de Segunda Categoría ante el SII.
- Realizar actividades gravadas por el art. 42, N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- No registrar anotaciones negativas en el sistema del SII que restrinjan el timbraje de boletas de honorarios.
- Contar con una Clave Secreta que permita acceder a las aplicaciones dispuestas para los contribuyentes en el sitio web del SII.

#### Formalización del Inicio de Actividad ante el SII

Las personas naturales que desarrollen una actividad de Segunda Categoría deben realizar el aviso de Inicio de Actividades a través del sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, en la opción Inicio de Actividades. También se puede realizar en la Unidad del Servicio correspondiente al domicilio del contribuyente.

A diferencia de los contribuyentes de Primera Categoría o de las Sociedades de Profesionales que opten por declarar sus rentas de acuerdo a las normas de Primera Categoría, no requieren acreditar su domicilio al momento de dar el aviso.

Pasos para Iniciar Actividades por Internet:

- Ingrese a la opción Inicio de Actividades presente en el menú de "Registro de contribuyentes" en el sitio web del SII (www.sii.cl).
- Elija la opción que corresponde a "Persona Natural Segunda Categoría (Boleta Honorarios)", de

identificándose con su Rut y Clave Secreta.

- Complete la información solicitada de:
- Actividades económicas
- Domicilio
- En pantalla se mostrarán los datos que usted recién ingresó para que los revise y, posteriormente, confirme seleccionando el botón "Validar". Luego, "Envíe" la información.
- Cumplido el trámite queda habilitado de inmediato para poder hacer emisión de Boletas de Honorarios Electrónicas o solicitar timbrar talonarios.

#### Las declaraciones de impuestos obligatorias:

#### La Declaración de impuestos mensuales (Formulario 29)

Los contribuyentes de Segunda Categoría que emiten Boletas de Honorarios con montos totales, es decir, sin la retención del 10%, deben presentar esta declaración por cada periodo donde tengan documentos de este tipo. Generalmente estas se producen cuando se prestan servicios y se entregan Boletas de Honorarios a otras personas que no están obligadas a hacer la declaración mensual.

En el caso de emitir Boletas de Honorarios a personas o empresas que declaran mensualmente, al generar el documento se debe registrar la retención del 10%, la que será declarada por el cliente, que hace las veces de retenedor. En este caso no es necesario presentar la declaración mensual.

#### La Declaración de Renta (Formulario 22)

La Declaración de Renta se debe presentar durante el mes de abril de cada año, por las rentas obtenidas el año anterior. Están obligados los contribuyentes de Primera y Segunda Categoría, en el caso de estos últimos existen excepciones que se detallan a continuación:

• Las personas que durante el año 2012 hayan obtenido ingresos que no son calificados como "rentas" para los efectos tributarios, su monto no excede los límites exentos que establece la ley, su obligación tributaria



la han cumplido mensualmente o por encontrarse en cualquiera otra situación excepcional, no se encuentran obligadas a presentar una Declaración de Impuesto a la Renta.

- Las Personas Naturales con residencia o domicilio en el país, que durante el año anterior hayan obtenido rentas inferiores a 13,5 UTA.
- Los trabajadores dependientes, pensionados, jubilados o montepiados afectos al Impuesto Único de Segunda Categoría, que no tengan otras rentas distintas al sueldo o pensión y que no estén, además, en la obligación de reliquidar anualmente dicho tributo por percibir simultáneamente rentas de más de un empleador, habilitado o pagador o que en forma voluntaria deseen reliquidar en forma anual.

#### Aspectos generales de la Facturación electrónica

En los temas anteriores hemos mencionado que los contribuyentes pueden hacer uso de los Documentos Tributarios Electrónicos, especialmente de la factura electrónica, como una forma de mejorar la gestión de sus negocios, ahorrar en costos de tiempo y dinero, entre otros múltiples beneficios.

Por lo anterior, cabe mencionar que el pasado 31 de enero de 2014 fue publicada la Ley N°20.727 que establece el **uso obligatorio de la factura electrónica**, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.



Las grandes empresas deberán ser las primeras en incorporarse al sistema, y corresponden a aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario superiores a las 100.000 UF (aproximadamente 2.340 millones de pesos).

La siguiente tabla, muestra un resumen con los plazos de incorporación establecidos en la Ley, según el tamaño de cada empresa:

Calendario según tamaño de empresas				
Tamaño	Ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario	Ubicación	Plazo	Fecha
Grandes	Mayor a 100.000 UF	Todas	9 meses	1 de noviembre de 2014
Medianas y Pequeñas	Mayor a 2.400 UF y menor o igual a 100.000 UF	Urbana Rural	18 meses 24 meses	1 de agosto de 2015 1 de agosto de 2016
Microempresas	Menor a 2.400 UF	Urbana Rural	18 meses 24 meses	1 de febrero de 2016 1 de febrero de 2017

#### ¿Qué es la factura electrónica?

La factura electrónica es un documento digital legalmente válido como medio de respaldo de las operaciones comerciales entre contribuyentes y, por lo tanto, reemplaza a las facturas tradicionales de papel. El ser facturador electrónico habilita al contribuyente como emisor y receptor de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) como por ejemplo: factura electrónica, nota de crédito, nota de débito y guía de despacho.

#### Características

- · La Factura Electrónica va firmada digitalmente por el emisor.
- La numeración es autorizada vía Internet por el SII.
- Puede ser impresa en papel normal, sin necesidad de tener un fondo impreso o timbrado.
- Se puede consultar la validez del documento en la página web del SII.

#### ¿Qué alternativas existen para ser facturador electrónico?

En la actualidad se puede ser emisor de facturas electrónicas de dos maneras:

#### 1) Sistema de Facturación Gratuito del SII:

El Sistema de Facturación Gratuito del SII tiene como objetivo proveer a los contribuyentes de una funcionalidad básica y gratuita que les permita operar con facturas electrónicas y cumplir con la normativa que el SII ha establecido para los contribuyentes autorizados a emitir documentos tributarios electrónicos.

La funcionalidad habilitada por el SII en su sitio web permite al contribuyente emitir y recibir Documentos Tributarios Electrónicos - Factura Electrónica, Nota de Crédito, Nota de Débito y Guía de Despacho- administrar los documentos emitidos y recibidos, registrar y enviar la Información Electrónica de Compras y Ventas al SII, ceder sus Facturas Electrónicas a terceros, entre otras funcionalidades.

#### 2) Sistemas de Facturación Propio o de Mercado:

El Sistema de Facturación de Mercado, es la utilización de un software comprado en el mercado o desarrollado por el propio contribuyente, el cual permite facturar electrónicamente con funcionalidades acordes a las necesidades de cada empresa y compatibles con sus propios sistemas.

Una vez que elija el software de mercado que utilizará, deberá postular para iniciar un proceso de certificación donde se realizan distintas pruebas con el SII. Una vez aprobadas todas las etapas, el SII lo autorizará como emisor electrónico mediante una resolución que será publicada en www.sii.cl.

#### Comparación de sistemas de facturación:

Acceso al Sistema	Se puede acceder y operar gratuitamente a través del sitio web del SII: www.sii.cl.	Se puede adquirir en el mercado o desarrollar internamente por la empresa.
Costos asociados	El Sistema no tiene costos, excepto los asociados a los requisitos técnicos y de operación, como por ejemplo: compra de Certificado Digital, Internet, Computador e Impresora.	Sus costos dependerán del precio del sistema que le ofrece la empresa proveedora y de las necesidades del contribuyente.
Integración a otros sistemas	No se integra con aplicaciones del contribuyente, es decir, funciona a través de la plataforma del SII y solo con los documentos que allí se ponen a disposición.	Se puede integrar con aplicaciones existentes en la empresa, es decir, la empresa proveedora o quien desarrolla el software puede crear aplicaciones hechas a la medida del contribuyente y que sean compatibles con sus sistemas internos.
Documentos que permite emitir	Facturas (afectas y exentas), nota de crédito y débito, guía de despacho y factura de compra.	Pueden emitir facturas, notas de crédito y débito, guía de despacho, factura de compra, de exportación, notas de crédito y débito de exportación, liquidación factura y boletas afectas.
Cerlificación del sistema	No requiere certificación por parte del SII y se puede comenzar a facturar inmediatamente una vez inscrito.	Requiere un proceso de certificación con el SII, quien debe verificar que los DTE cumplan con las normas establecidas.
Volumen de emisión	Diseñado para un bajo volumen de emisión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).Los documentos se emiten uno a uno.	Puede ser diseñado para un alto volumen de emisión de DTE.

#### Beneficios de la factura electrónica

Principales beneficios de los facturadores electrónicos:

- · Ahorro de tiempo y dinero.
- Elimina el riesgo de pérdida de documentos.
- Permite al macenar documentos tributarios electrónicos (DTE's) digitalmente.
- Permite realizar cesión de facturas en forma simple y en línea (Factoring).
- Mejora la rapidez y confiabilidad de su proceso de facturación.

- Mejora la imagen de credibilidad y transparencia de su empresa.
- Permite diferir el pago del IVA por internet del día 12 al 20 de cada mes.
- Exime de la obligación de timbrar las facturas y otros documentos tributarios en las oficinas del SII.

#### ¿Dónde se encuentra el menú principal de Factura Electrónica en el sitio web del SII y la información de ayuda?

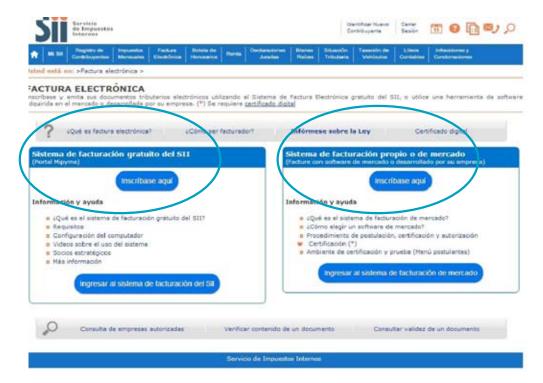
Ingrese a **www.sii.cl**. En la parte superior encontrará el menú Factura Electrónica, pinche y acceda a los dos

sistemas que se disponen actualmente: Sistema de Facturación Gratuito del SII y Sistema de Facturación propio o de Mercado.

#### Acceso a menú principal



#### **Sistemas Disponibles**





Para acceder a información básica como guías paso a paso, demos educativas y a respuestas a preguntas fre-

cuentes se deben seguir unos simples pasos:

#### 1° En la web del SII ingrese a la sección "Ayuda", tal como lo indica la imagen:



#### 2° En esta sección puede acceder a información de importancia para el contribuyente:



#### 3° Encontrará las respuestas a sus dudas:



4° En Preguntas Frecuentes obtendrá respuestas a diversos temas tributarios; en ¿Cómo se hace para...? Encontrará las guías paso a paso de cómo realizar los principales trámites y en Demos Educativos podrá conocer el funcionamiento de las aplicaciones del sitio web.

Los contenidos de esta guía son una referencia, que no modifica ni reemplaza la normativa vigente. En www. sii.cl encontrará las respectivas circulares, resoluciones y oficios que contienen la interpretación oficial de los temas que se abordan en estas páginas. Cabe señalar, que las tasas y valores indicados corresponden a los vigentes a marzo de 2014, por lo que pueden haberse modificado. Se recomienda verificarlos en el sitio web del SII.



una de las etapas.

#### Actividades de autoestudio

<ul> <li>Requiere un proceso de certificación con el SII, quien debe verificar que los DTE cumplan con las normas establecidas.</li> </ul>
<ul> <li>Diseñado para un bajo volumen de emisión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).Los documentos se emiten uno a uno.</li> </ul>
<ul> <li>Se puede integrar con aplicaciones existentes en la empresa, es decir, la empresa proveedora o quien desarrolla el software puede crear aplicaciones hechas a la medida del contribuyente y que sean compatibles con sus sistemas internos.</li> </ul>
<ul> <li>Se puede adquirir en el mercado o desarrollar internamente por la empresa.</li> </ul>
<b>-</b> 4 D II
■ 4. Realiza un cuadro comparativo de la declaración mensual de IVA y la declaración Simplificada de IVA.
■ 5. Menciona tres beneficios de la Factura Electrónica.

■ 1. Elabora un mapa conceptual de las etapas de
Ciclo de Vida del Contribuyente en el que asocies las
obligaciones y derechos del contribuyente con cada

2.	Menciona	si el	concepto	corresponde	а	Persona
Na	tural o Per	sona	Jurídica.			

•	ES	responsable	personalmente	ae	ias	aeuaas	У
	ob	ligaciones de l	a empresa.				
	• • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			• • • • •		• •

.....

•	Puede	funcionar	como	Empresa	Individual	0
	Microer	npresa Fami	lliar.			

•	Requieren de un capital, en dinero o bienes, para su
	constitución.

•	Las deudas u obligaciones se limitan a los bienes de la
	empresa.

•			í										16		ı	J	1	7	l	(	c		а	ļ	С	oi	it	ti	а	1	Ι,	,	1	e	5	r	1		(	d	i	r	1	(	5	r	(	)	C	)		b	i	į	2	r	1	e		S	,	p	)	а	ľ	ć	3	S	ι	J
,	•	•	•	•	,	•		•	•	•	,	٠	,	٠		•	•	,			•	•	,	•		•									,	•		•			•			•	•		•	•	•	•	•		•	•			•	•	,	•			•			•		•		

- 3. Menciona si el concepto corresponde a Sistema de Facturación Gratuita SII (EX MIPYME) o Sistema de Facturación con Software Propio o de Mercado
- El Sistema no tiene costos, excepto los asociados a los requisitos técnicos y de operación, como por ejemplo: compra de Certificado Digital, Internet, Computador e Impresora.

# modulo

Tus derechos y obligaciones. En el Ciclo del Contribuyente

En cada una de las etapas del Ciclo de Vida del Contribuyente existen procesos que se deben realizar ante diversas instituciones, entre ellas el Servicio de Impuestos Internos, que interviene en los aspectos tributarios de este ciclo, para que todo contribuyente pueda dar cumplimiento a sus obligaciones.

Sin embargo, desde el inicio y durante el movimiento del Ciclo del Contribuyente, y hasta la cancelación del Registro, existen derechos que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales y derechos que nacen como resultado de los procesos tributario, como resoluciones, notificaciones y requerimientos, los cuales surgen del ejercicio de las facultades de comprobación de la autoridad fiscal.

El propósito de este módulo es proporcionarte información sobre los procesos que realiza la Administración Tributara como parte de sus facultades de revisión y control de obligaciones, así como los derechos del contribuyente, previstos en la legislación de la materia.

#### Objetivo específico

Al concluir este módulo el participante identificará los mecanismos del Servicio de Impuestos Internos para verificar el cumplimiento de las obligaciones y conceptuará los medios de defensa básicos que tiene el contribuyente como parte de sus derechos ante una resolución o un acto de autoridad no ajustado a los procedimientos legales; asimismo, revisará los derechos del contribuyente que protegen los Tribunales Tributarios y Aduaneros (TTA).

# Facultades de comprobación de obligaciones

El Servicio de Impuestos Internos (SII) en Chile es el organismo público facultado para velar por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tal como lo establece el Título 1, Artículo 1 de la Ley Orgánica del SII:

Artículo 1º.- "Corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente."

Así mismo, el Código Tributario en su artículo 6°, letras A y B, señala las facultades del Director del Servicio de impuestos Internos como de los Directores Regionales.

Además en el artículo 7° señala que el Director tiene las facultades exclusivas de interpretación y aplicación de las leyes tributarias, en caso que se originen contiendas de competencia con otras autoridades serán resueltas por la Corte Suprema.

Las facultades y funciones de comprobación del Servicio de Impuestos Internos van desde el requerimiento de información al contribuyente, responsables solidarios y terceros relacionados, practicar visitas para revisar la contabilidad y la realización de visitas domiciliarias a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El ejercicio de las facultades de comprobación del Servicio de Impuestos Internos se traduce en obligaciones para el contribuyente que tendrá que estar cumpliendo correcta y oportunamente. A continuación veremos, de manera general, algunos medios que utiliza el Servicio de Impuestos Internos para vigilar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



#### **Fiscolización**

El proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.

Para esto, el SII está autorizado por ley para examinar las declaraciones presentadas por los contribuyentes dentro de los plazos de prescripción, debiendo revisar cualquier deficiencia en su declaración, para citar y/o liquidar un impuesto y girar los tributos a que hubiere lugar.



La auditoría tributaria constituye una actividad permanente de fiscalización. Esta consiste en verificar la exactitud de las declaraciones a través de la revisión de los antecedentes y documentación de los contribuyentes.

#### Tipos de Fiscalización

#### a) Procesos masivos

Corresponden a los planes que enfrentan a un número significativo de contribuyentes, a través de procesos más estructurados de atención y fiscalización, cuentan para su ejecución con un apoyo informático uniforme a lo largo del país, con objeto de lograr eficiencia y efectividad en la fiscalización. En éstos procesos la tasa de atención se caracteriza por ser alta, dado que es una fiscalización dirigida a un proceso particular de contribuyentes.

Los principales programas de fiscalización de este tipo son la Operación IVA y la Operación Renta.

En la Operación IVA se procesan alrededor de un millón de declaraciones mensualmente y se realizan cruces que detectan masivamente inconsistencias para su posterior aclaración. Y en la Operación Renta, por su parte, se verifican más de 1,5 millones de declaraciones de renta anuales.

En mayo de cada año se realiza un cruce de información entre estas declaraciones y más de 15 millones de registros de información referente a ingresos obtenidos de las personas e inversiones realizadas.

Con los resultados se selecciona aproximadamente al 10% de los contribuyentes a los que se cita para que concurran, a partir del mes de junio, a las oficinas del SII para analizar las principales discrepancias.

#### b) Procesos selectivos

Corresponden a los planes orientados a actividades económicas o grupos de contribuyentes específicos, que muestran un incumplimiento mayor, con un enfoque menos estructurado, dependiendo del objetivo que se desea alcanzar con cada programa.

La tasa de atención es más baja, dado que se trata de una revisión más extensiva e integral del contribuyente.



Bajo este contexto se encuentran los Cambios de Sujeto de IVA, la Revisión de Devolución de IVA Exportadores y las Auditorías Tributarias.

#### Acciones de Fiscalización

#### a) Control del cumplimiento tributario

El control del cumplimiento tributario corresponde a las acciones que realiza el SII para evaluar el comportamiento de los contribuyentes en todas las interacciones dadas por obligaciones periódicas que contempla la legislación tributaria y que establece el SII.

La fiscalización preventiva es muy útil para dicho control. Se alimenta de información histórica del comportamiento de los contribuyentes y se procesa para identificar potenciales incumplidores, con los cuales es necesario adoptar medidas más restrictivas en cuanto al nivel de facilidades que se le otorga, como el número de documentos que le autorizan a timbrar. Así deben concurrir más seguido a las oficinas del SII para ser controlados, evitando de esta manera situaciones que, al no ser corregidas a tiempo, pueden dar pie a irregularidades.

#### b) Fiscalización del incumplimiento tributario

La fiscalización del incumplimiento tributario dice relación con la tarea permanente del SII de detectar a los contribuyentes que evaden los impuestos y procurar el integro de dichos impuestos en arcas fiscales. Para tal

efecto se debe enfatizar la determinación de indicadores de incumplimiento que permitan focalizar los sectores y/o grupos de contribuyentes a fiscalizar. Un claro ejemplo de esto son los Planes de Fiscalización.

#### c) Persecución del fraude fiscal

Se materializa a través de una labor de análisis tendiente a detectar aquellas áreas y sectores de actividad más proclives a la evasión tributaria, y que por su naturaleza imponen graves perjuicios económicos y sociales al país. El objetivo apunta a debilitar la capacidad económica y financiera de individuos y grupos organizados que desarrollan actividades ilícitas a objeto de cortar el flujo de ingresos que permite la continuidad de sus operaciones.

#### d) Presencia Fiscalizadora

Por último, las facultades con que cuenta el SII también se utilizan para poder in speccionar en terreno la sactivida des y registros de los contribuyentes y para acceder a la documentación sustentatoria que en definitiva servirá para desvirtuar o confirmar la apreciación del SII respecto del correcto nivel de impuestos que le corresponde pagar a cada contribuyente.

#### ¿ Qué es una Auditoría Tributaria?

La Auditoría Tributaria es un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

#### ¿Cuáles son la sacciones, etapas y documentos que se emiten en el proceso de una Auditoría **Tributaria?**

El procedimiento de Auditoría Tributaria comprende una serie de acciones o tareas, destinadas a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

En dicho procedimiento, debe estar siempre presente el nombre del funcionario(s) que lo llevará a cabo, igualmente se debe informar al contribuyente,



entregándole un folleto informativo, respecto al proceso de auditoría y de los derechos que le asisten en dicha situación, establecidos en el artículo 8° bis del Código Tributario.

#### Objetivos de la Auditoría Tributaria:

1.- Verificar que las declaraciones de impuestos sean expresión fidedigna de las operaciones registradas en sus libros de contabilidad, de la documentación soportante y que refleje todas las transacciones efectuadas.

Para estos efectos el Servicio de Impuestos Internos hará uso de todas las facultades que le confiere la ley, debiendo ajustar su actuar a los plazos establecidos en el artículo 59 y 200 del Código Tributario.

- 2.- Establecer si las bases imponibles, créditos, exenciones, franquicias, tasas e impuestos, están debidamente determinados y de existir diferencias, proceder a efectuar el cobro de los tributos con los consecuentes recargos legales.
- 3.- Detectar oportunamente a quienes no cumplen con sus obligaciones tributarias.

#### Principales etapas de la Auditoria tributaria:

En el desarrollo de la auditoría tributaria pueden ocurrir todas o algunas de las siguientes situaciones que se identifican y se explican a continuación:



#### **Notificación**

Es la primera instancia del proceso, en que el SII le comunica al contribuyente que se iniciará una revisión de sus antecedentes, solicitándole la documentación necesaria.

Las notificaciones deben efectuarse de acuerdo a la normativa de los artículos 11 al 14 del Código Tributario. Los puntos más importantes de estos artículos señalan que:

- La notificación deberá practicarse en el domicilio del contribuyente, entendiéndose por tal el que indique el contribuyente en su declaración de iniciación de actividades o el que indique el interesado en su presentación o actuación de que se trate o el que conste en la última declaración de impuesto respectiva.
- Toda notificación que el Servicio deba practicar se hará personalmente, por cédula o por carta certificada dirigida al domicilio del interesado, salvo que una disposición expresa ordene otra forma de notificación.
- El interesado podrá solicitar que se le notifique vía correo electrónico, en este caso se entenderá notificado en la fecha de envío del correo, debiendo contener una transcripción de la actuación del Servicio y los datos necesarios para su necesaria inteligencia, remitiéndose a la dirección electrónica que indique el contribuyente.
- En caso de ser notificado por carta certificada los plazos comenzarán a regir tres días después de su envió y ésta podrá ser entregada por el funcionario de correos que corresponda, en el domicilio del notificado, a cualquiera persona adulta que se encuentre en él, debiendo ésta firmar el recibo respectivo. En caso de existir domicilio postal informado la carta deberá remitida a esa casilla.
- En el caso que la notificación se efectúe por cédula ésta deberá contener copia íntegra de la resolución o actuación de que se trata, con los datos necesarios para su acertada inteligencia. Será entregada por el funcionario del Servicio que corresponda, en el domicilio del notificado, a cualquiera persona adulta que se encuentre en él, y si no hubiere persona adulta que la reciba, se dejará la cédula en ese domicilio.
- La notificación personal se hará entregando personalmente al notificado copia íntegra de la resolución o del documento que debe ser puesto en su conocimiento, en cualquier lugar donde éste se encuentre o fuere habido.



En caso de requerir mayor detalle puede consultar en el siguiente link http://www.sii.cl/pagina/jurisprudencia/legislacion/basica/basica.htm, en los artículos antes señalados en Código Tributario N° 830.

Cabe tener presente que en las auditorías tributarias, el contribuyente tiene la obligación de poner a disposición del Servicio, la información que éste requiera, por lo que pueden suceder las siguientes situaciones:

### ¿Qué sucede si el contribuyente no responde a la Notificación?

Se debe tener presente que este incumplimiento eventualmente tipifica la conducta sancionada en el artículo 97 N°6 del Código Tributario, por entrabamiento a la fiscalización, o bien, la infracción prevista en el artículo 97 N° 21 del mismo cuerpo legal, por no comparecencia injustificada, y como consecuencia el Servicio está facultado para notificar las infracciones que lleguen a tipificarse.

Enestasituación, el Servicio notifica por 2ª vez requiriendo los antecedentes, y esta vez bajo apercibimiento de apremio. En esta circunstancia, si el contribuyente no da cumplimiento al requerimiento, el Servicio está facultado para solicitar a la justicia ordinaria que aplique apremio al incumplidor de conformidad con lo que previenen los artículos 93°, 94°, 95° y 96° del Código Tributario, esto es decretar el arresto del infractor hasta por quince días, a fin de obtener el cumplimiento de las obligaciones tributarias respectivas.

Hay que tener en cuenta que:

Si el contribuyente o representante legal, ha cambiado su domicilio fiscal, tendrá que comunicar esta modificación en la oficina del servicio que corresponda dentro de 15 días hábiles, de lo contrario se expone a la aplicación de la sanción que establece el artículo 97 n° 1 del Código Tributario.

#### ¿Qué ocurre si el contribuyente responde a la Notificación?

Al hacer entrega el contribuyente de los antecedentes requeridos, el funcionario levantará un acta de recepción de la documentación y le hará entrega de una copia de ésta.

De la revisión efectuada a sus antecedentes, tales como, declaraciones de impuestos, documentación contable (Libros, Registros, Documentación de Respaldo, etc.), inversiones, etc., es posible que ocurran los siguientes resultados:

#### a) No hay diferencias de Impuestos

Producto de la revisión se determina que el contribuyente ha cumplido correctamente con sus obligaciones tributarias, por lo tanto se le hará entrega de la documentación que aportó, dejándose constancia mediante un Acta de Devolución. Además, se enviará una carta de aviso en que se da por terminada la revisión.

#### b) Hay diferencias de Impuestos

Dependiendo de las situaciones detectadas, puede presentarse lo siguiente:

- No hay Controversia, es decir, el contribuyente está de acuerdo con las diferencias de impuestos determinadas por el Servicio, por lo tanto presenta las declaraciones rectificatorias que corrigen su declaración primitiva, o bien presenta declaraciones fuera de plazo.
- Hay Controversia, es decir, que por las diferencias determinadas por el Servicio, el contribuyente manifiesta su desacuerdo. En estos casos, se procederá

a citar cuando expresamente lo disponga la ley, o bien, si a juicio del Servicio se considera como trámite necesario para recabar mayores antecedentes.

#### Citación

La Citación es una comunicación en que el SII solicita al contribuyente que presente, confirme, aclare, modifique o rectifique su declaración objeto de la revisión. Sin embargo, este trámite no es obligatorio en todos los casos de auditoría.

El contribuyente tiene el plazo de un mes prorrogable, por una sola vez, hasta por un mes, para presentar su respuesta, por lo que pueden suceder las siguientes situaciones:

#### ¿Qué sucede si el contribuyente no da respuesta a una Citación?

La consecuencia que se deriva, es que se habilita al Servicio, para proceder a liquidar las diferencias de impuestos detectadas y comunicadas al contribuyente a través de la Citación.

Por otro lado, no dar respuesta a la Citación en forma injustificada será considerado un antecedente negativo al momento que el Director Regional deba pronunciarse sobre una eventual petición de condonaciones de intereses y multas que resulten de este proceso.

#### ¿Qué ocurre si el contribuyente da respuesta a la Citación?

En esta situación, puede que la respuesta se considere:

- Suficiente: En este caso, el contribuyente presenta una declaración, rectifica, aclara o aporta más antecedentes que dejan sin efecto todos los aspectos citados originalmente, entonces el SII debe conciliar las observaciones reflejadas en la citación, poniendo en conocimiento del contribuyente el término de la auditoría a través de una carta de aviso, y haciendo entrega de su documentación mediante el acta de devolución respectiva.
- Parcial: El contribuyente presenta una declaración, rectifica, amplia o aporta antecedentes que aclaran sólo algunos aspectos citados, entonces el Servicio concilia por esa parte y por las diferencias no aclaradas, liquida.



• Insuficiente: Es decir, con los antecedentes presentados por el contribuyente no se aclara ninguna de las observaciones citadas. En este caso, el Servicio procede a practicar las liquidaciones respectivas.

#### Liquidación

La liquidación es la determinación de impuestos adeudados hecha por el Servicio, que considera el valor neto, reajustes, intereses y multas. Se emite y notifica al contribuyente una vez que se han cumplido los trámites previos. (Citación y/o Tasación), dejando establecido que se agotaron todas las instancias para requerir antecedentes del contribuyente.

#### **Dato curioso**

Si el contribuyente NO está de acuerdo con la liquidación, puede acudir a la instancia de Revisión Administrativa Voluntaria (15 días según Ley N°19.880) o reclamar ante el Tribunal Tributario y Aduanero correspondiente a su jurisdicción, dentro de 90 días hábiles, contados desde la notificación de la liquidación. Para ello, debe presentar junto a su reclamo el formulario correspondiente.

#### Giro

El giro es una orden de pago de impuestos y/o intereses y multas, que emite y notifica el SII al contribuyente, remitiendo copia al Servicio de Tesorería, organismo encargado de efectuar los cobros respectivos.

#### Derechos de los contribuyentes

En nuestro país la institución que defiende a los contribuyentes se llama Tribunales Tributarios y Aduaneros, mejor conocido como (TTA).

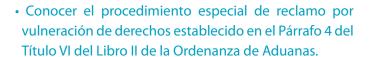
Los Tribunales Tributarios y Aduaneros son órganos jurisdiccionales letrados de primera instancia, especializados e independientes del Servicio de Impuestos Internos y del Servicio Nacional de Aduanas.



Se dedican a resolver los reclamos tributarios y aduaneros que personas naturales o jurídicas presentan en contra de las decisiones administrativas adoptadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII) o el Servicio Nacional de Aduanas, al estimar que son infringidas las disposiciones legales tributarias o aduaneras, o bien, que son vulnerados sus derechos.

Sus principales funciones son:

- Resolver los reclamos que presentan los contribuyentes conforme a lo establecido en el Libro Tercero del Código Tributario.
- Conocer las denuncias a las que se refiere el artículo 161 del Código Tributario, y también los reclamos por denuncias o giros contemplados en el número tercero del artículo 165 del mismo cuerpo legal.
- Resolver las reclamaciones presentadas conforme al Título VI del Libro II de la Ordenanza de Aduanas, y las que se interpongan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la misma.
- Disponer en sus fallos la devolución y pago de las sumas solucionadas indebidamente o en exceso a título de impuestos, reajustes, intereses, sanciones, costas u otros gravámenes.
- Resolver las incidencias que se promueven durante la gestión de cumplimiento administrativo de las sentencias.
- Conocer el procedimiento especial de reclamo por vulneración de derechos, establecido en el Párrafo 2º del Título III del Libro Tercero del Código Tributario.



En esta institución puedes presentar tus reclamos, a continuación se te explica de manera muy general algunos de los requisitos para presentar un reclamo:

- Consignar el nombre o razón social, número de Rol Único Tributario, domicilio, profesión u oficio del reclamante; y en caso de que corresponda, los mismos antecedentes de su(s) representantes (s), y la naturaleza de la representación que realizan.
- Especificar los fundamentos del reclamo, y contener en forma precisa las peticiones que se someten a consideración del TTA.
- Ir acompañado de los documentos en que se funda, excepto aquellos que por su volumen, naturaleza, ubicación u otras circunstancias, no pueden agregarse.

#### Plazo para reclamar

#### • Procedimientos Tributarios

# I. Procedimiento general de reclamaciones tributarias: Liquidaciones, giros o resoluciones

El plazo fatal para reclamar por liquidaciones, giros o resoluciones emitidos por el SII es de 90 días contados desde que ocurrió la notificación. El plazo de presentación del reclamo se ampliará por un año cuando el contribuyente, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 24, pague la suma determinada por el SII dentro del plazo de 90 días contados desde la notificación correspondiente.

## II. Procedimiento especial de reclamo por vulneración de derechos

El reclamo por vulneración de derechos debe presentarse por escrito ante el TTA dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la ocurrencia del acto u omisión del Servicio de Impuestos Internos, o desde que se haya tomado conocimiento cierto del mismo y constando dicha situación en autos.

## III. Procedimiento general para la aplicación de sanciones

El acta levantada por funcionario competente del SII tomando conocimiento de que se cometió una infracción, o reuniendo antecedentes que hacen verosímil su comisión, es notificada personalmente o por cédula al afectado, y dentro del plazo de 10 días contados desde dicho acto, el contribuyente debe formular sus descargos ante el TTA correspondiente mediante un escrito en el que debe indicar con claridad y precisión los medios de prueba de los que piensa valerse.

## IV. Procedimiento especial para la aplicación de sanciones

Notificado el contribuyente por el SII respecto del giro de las multas a las que se refiere el párrafo segundo, o de las infracciones contempladas en el párrafo tercero, puede reclamar ante el TTA de su jurisdicción por escrito y dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación del giro o de la infracción.

## V. Procedimiento especial de reclamo de los avalúos de bienes raíces

Dentro del mes siguiente al de la fecha de término de exhibición de los roles de avalúo, los contribuyentes y las municipalidades pueden reclamar del avalúo que el SII haya asignado a un bien raíz en la tasación general.

#### Procedimientos Aduaneros

# I. Procedimiento general de reclamaciones aduaneras

Elplazopara interponer el reclamo ante el TTA competente para conocer las reclamaciones aduaneras, es de 90 días contados desde la notificación correspondiente.

## II. Procedimiento especial de reclamo por vulneración de derechos

El reclamo por vulneración de derechos debe ser presentado por escrito ante el TTA dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la ocurrencia del acto



u omisión, o desde que se haya tomado conocimiento cierto del mismo y constando dicha situación en autos.

# III. Procedimiento especial para el reclamo de sanciones por infracciones aduaneras

El afectado por una multa aplicada por Aduanas puede reclamar ante el TTA correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de realización de la audiencia a la que debió comparecer ante el funcionario especialmente designado para ese efecto por el Director Regional o por el Administrador de Aduana.

# IV. Procedimiento especial para el reclamo de sanciones disciplinarias

#### Cancelación de la habilitación como almacenista

El plazo para interponer un reclamo por sanción disciplinaria por negación o cancelación de la habilitación para ejercer como almacenista, es 10 días contados desde la notificación de la resolución respectiva.

# Despachadores, apoderados o auxiliares: Sanciones disciplinarias de suspensión en el ejercicio del cargo, cancelación de la licencia, nombramiento o permiso.

El plazo para interponer el reclamo por sanción disciplinaria con suspensión en el ejercicio del cargo, cancelación de la licencia, nombramiento o permiso, a un despachador, apoderado o auxiliar, es 10 días contados desde la notificación de la resolución respectiva.

Dentro de la página de internet de los Tribunales, Tributarios y Aduaneros (**www.tta.cl**), podrás encontrar el procedimiento general de reclamaciones tributarias de:

- Liquidaciones
- Giros
- Resoluciones
- Plazo para interponer un reclamo: Liquidaciones, giros o resoluciones
- Requisitos para presentar un reclamo
- Comparecencia en juicio



- Etapas del procedimiento general de reclamaciones tributarias
- Régimen de recursos
- Particularidades procedimentales

También señala los Derechos de los Contribuyentes señalados en el artículo 8° bis del Código Tributario

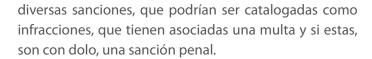
## Deberes de los contribuyentes

Así como los contribuyentes poseen derechos, también tienen responsabilidades que cumplir, las cuales tienen relación con el cumplimiento de las leyes tributarias (declaración de IVA, declaración de renta, pago contribuciones, entre otras). Desde que una empresa o negocio inicia sus actividades, comienza con ello la interacción Contribuyente – Administración Tributaria.

En materia tributaria, las obligaciones que todo contribuyente debe cumplir con el Estado se pueden clasificar en dos: la obligación principal (pago de impuestos) y las obligaciones accesorias (inicio de actividades, inscripción en el Rol Único Tributario, actualización de la información, presentar declaraciones juradas, entre otras).

#### Infracciones por no cumplimiento

Si el contribuyente no cumple con algunas de las obligaciones mencionadas, pueden verse enfrentado a



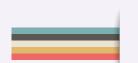
#### 1º Infracciones penales o delitos tributarios:

Corresponden a violaciones maliciosas de las normas tributarias tendientes a evadir impuesto, por ejemplo omisiones maliciosas en las declaraciones presentadas que sirven de base para la determinación de los impuestos. Estos actos dolosos son sancionados con pena privativa de libertad y pena pecuniaria (multas).

2º Infracciones administrativas: Corresponde a la violación culpable de una obligación penada por ley, son acciones que por lo general tienden a entrabar los procesos de fiscalización que lleva a cabo la autoridad tributaria, ejemplo de ello podría ser la no exhibición de libros de contabilidad, o la oposición a la revisión de los mismos. Estas acciones son sancionadas con una pena pecuniaria.

**3º Infracción civil:** Corresponde a la sanción pecuniaria que la autoridad tributaria aplica al contribuyente toda vez que éste no ha cumplido con aquella imposición establecida por Ley, sea por retardo u omisión, ejemplo de esta sanción es el cobro de intereses por pago de impuestos fuera del plazo establecido por Ley.

Para mayor información acerca de las leyes en las que se incluyen los Derechos de los Contribuyentes véase: Ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de la Administración Pública, Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y Decreto de Ley 830 sobre Código Tributario.



## Actividades de autoestudio



1. Define con tus palabras qué entiendes por deberes.	■ 3. Menciona tres de los Derechos de los
	Contribuyentes.
	•••••
	•••••
2. Define con tus palabras qué entiendes por derechos.	■4. Menciona tres de los Deberes de los Contribuyentes.

TUS OCI	recnos y oougaciones. En et victo det vontribuyente
■ 5. Realiza una visita a los Tribunales Tributarios y Aduaneros y consulta sobre los procedimientos de defensa a los contribuyentes.	
■6. Señala qué sucede si el contribuyente hace caso omiso de una notificación.	
■7. Menciona qué es una Citación y dá un ejemplo.	

# módulo

La ética profesional y tu compromiso ciudadano

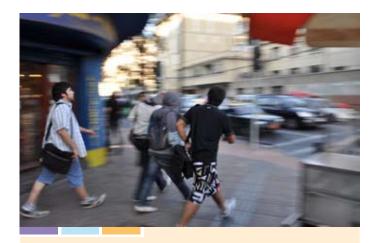
En el ejercicio de la profesión es conveniente que con un sencillo acercamiento a la realidad tengamos conciencia del papel que la ética, el derecho y el cumplimiento de las obligaciones tributarias tienen en la sociedad. Con la integración de este último tema, buscamos la reflexión sobre lo que implica el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos, aparejados con el plano de los valores individuales y colectivos.

## Objetivo específico

Al finalizar el estudio de este módulo, el participante inferirá la importancia de la ética en su vida profesional, reafirmando sus conocimientos sobre los valores cívicos y los integrará en la formulación de juicios, en la toma de decisiones, durante el ejercicio profesional y en su relación ciudadana.

## El profesional como ciudadano

#### ¿Qué es un ciudadano?



El ciudadano es el hombre que convive en la ciudad: El ser humano tiene conciencia de sí mismo y por tanto, puede tomar conciencia que existe. Este dominio racional permite que el hombre adquiera la calidad de persona, que en el derecho civil es un sujeto que es capaz de ejercer derechos y cumplir obligaciones. Esta persona posee ciertos atributos que lo diferencian de los otros seres humanos, definiendo así, su relación con la familia y con sus semejantes, y de su propia persona, respecto de los bienes que tiene en posesión o que son de su propiedad.

Una acepción de "ciudadano" nos dice que es el habitante de los Estados modernos que juega el rol de sujeto de derechos políticos y que interviene ejercitándolos en el gobierno del país. Por lo tanto, el ciudadano corresponde a los hombres y mujeres que se asumen como sujetos que reconocen para sí y para los demás los derechos propios de su dignidad humana, que movidos según sus identificaciones y diferencias acuerdan privadamente variados ámbitos de interacción. Así también, eligen autoridades a las que perciben como sus representantes y que se asocian para participar colectivamente en la deliberación de las decisiones públicas.

#### ¿Qué es un profesional?



La palabra profesión deriva del latín, de la preposición pro y con el verbo fateor, que significa manifestar, declarar, proclamar. De estos vocablos surgen los sustantivos profesor y profesión. En este sentido, la profesión tiene como finalidad el bien común o el interés público; nadie es profesional para sí mismo, pues toda profesión tiene una dimensión social de servicio a la comunidad, que se anticipa a la dimensión individual de la profesión, la cual es el beneficio particular que se obtiene de ella. Resulta absurdo buscar el propio beneficio sin importar el beneficio comunitario, porque lo que pase en cualquier colectividad siempre afectará para bien o para mal a todos sus integrantes.

Todas las profesiones implican una ética, puesto que siempre se relacionan de una forma u otra con otros seres humanos; unas de manera indirecta, que son las actividades que tienen que ver con objetos, y otras, de manera directa con los seres humanos, como son los casos de educadores, periodistas, psicólogos, médicos, abogados, contadores, etc. Para estos últimos son más evidentes las normas éticas de su profesión, puesto que deben tratar permanentemente con personas en el transcurso del desempeño de su profesión. La ética de cada profesión depende del trato y la relación que cada profesional aplique a los casos concretos que se le puedan presentar en los ámbitos personal o social.

Hay que reconocer la importancia de la ética en la profesión y en las actividades del sector público, colaborando así en el proceso de la formación profesional,



y promoviendo el interés por el estudio y la práctica de los valores éticos que serán de gran utilidad en la vida como ciudadano y profesional.

#### ¿Qué es la ética?

Algunos estudiosos de la conducta humana encuentran pequeñas diferencias en el uso de las palabras ética y moral. Esto se debe a que ambas prácticamente tienen el mismo significado y se relacionan entre sí. A saber, la palabra ética proviene del griego ethos (carácter, temperamento, hábito, modo de ser) y la palabra moral se deriva del latín mos, moris (costumbre, hábito). Ambas palabras (ethos y mos) se ubican en el terreno de la ética y hacen hincapié en un modo de conducta que es adquirido por medio del hábito y no por disposición natural.

A diario se enjuicia moralmente un acto y se afirma que es o no es ético, o sea bueno o malo, si este acto está a favor o en contra de la naturaleza y dignidad del ser humano.

Según Escobar (1992) la ética nos ilustra acerca del porqué de la conducta moral y los problemas que estudia son aquellos que se suscitan todos los días en la vida cotidiana, en la labor escolar o en la actividad profesional.<sup>1</sup>

La **Ética** siempre implica una reflexión teórica sobre cualquier moral, una revisión racional y crítica sobre la validez de la conducta humana.

La **Moral** es cualquier conjunto de reglas, valores, prohibiciones y tabúes procedentes desde fuera del hombre, es decir, que le son inculcados o impuestos por la política, las costumbre sociales, la religión o las ideologías.

#### Valores humanos

Para evitar en gran medida los problemas de índole éticomoral que surgen en el ejercicio de una profesión o de un oficio, se deben poner en práctica principios éticos que establezcan los parámetros y reglas que describan el comportamiento que una persona puede o no expresar en determinado momento. No es difícil poner estos principios en práctica, pero el omitirlos redundará en perjuicio propio y en el de las personas con quienes se interviene o se interactúa. "Una decisión en la que está envuelto el comportamiento ético de una persona, siempre va a estar enmarcada en uno de los principios y valores aquí señalados".<sup>2</sup>

- **1. Honestidad.** Aprender a conocer sus debilidades y limitaciones y dedicarse a tratar de superarlas, solicitando el consejo de sus compañeros de mayor experiencia.
- **2. Integridad.** Defender sus creencias y valores, rechazando la hipocresía y la inescrupulosidad, y no adoptar ni defender la filosofía de que el fin justifica los medios echando a un lado sus principios.
- **3. Compromiso.** Mantener sus promesas y cumplir con sus obligaciones y no justificar un incumplimiento o rehuir una responsabilidad.
- **4. Lealtad.** Actuar honesta y sinceramente al ofrecer su apoyo, especialmente en la adversidad y rechazar las influencias indebidas y conflictos de interés.
- **5. Ecuanimidad.** Ser imparcial, justo, y ofrecer trato igual a los demás. Mantener la mente abierta, aceptar cambios y admitir los errores cuando se entiende que se ha equivocado.
- **6. Dedicación.** Estar dispuesto a entregarse sin condición al cumplimiento del deber para con los demás con atención, cortesía y servicio.
- **7. Respeto.** Demostrar respeto a la dignidad humana, la intimidad y el derecho a la libre determinación.
- **8. Responsabilidad ciudadana.** Respetar, obedecer las leyes y tener conciencia social.

- **9. Excelencia.** Ser diligentes, emprendedores y estar bien preparados para ejercer su labor con responsabilidad y eficacia.
- **10. Ejemplo.** Ser modelo de honestidad y moral ética al asumir responsabilidades y al defender la verdad ante todo.
- **11.Conducta intachable.** La confianza de otros descansa en el ejemplo de conducta moral y ética irreprochable.



#### La ética y el comportamiento en sociedad

El cuestionamiento ético es inherente al actuar humano, por lo que resulta cotidiano enfrentarse a situaciones que requieren de la toma de decisiones en el orden individual y social. La toma de una decisión en lo general puede afectar a otras personas o algún elemento del entorno, no es tarea sencilla. Lo anterior exige tener en cuenta los principios éticos y obliga a plantearse una serie de preguntas que deben ser respondidas por un trabajo de reflexión del individuo antes de tomar una decisión, pues cualquiera de ellas, por simple que parezca, puede ser fuente de conflicto.

Actuar con inteligencia exige que consideremos bien la mejor manera de lograr nuestros objetivos y también el valor de esos objetivos, de manera que nos propongamos sólo objetivos éticamente aceptables. Las organizaciones públicas tienen la responsabilidad y la conveniencia de actuar según las normas de la ética y hacer prevalecer los valores que se correspondan con la ética vigente. Ello le proporciona buena reputación, autoridad, confianza y credibilidad por parte de la ciudadanía.

#### Los dilemas éticos de la sociedad actual

Por lo general, las leyes cambian constantemente de acuerdo con las nuevas realidades. La sociedad tecnológica ha abierto nuevas zonas en las que es posible, y de hecho así ocurre, la proliferación de nuevos tipos de violaciones de la ética y de los valores sociales, que en ocasiones caen en el terreno de la delincuencia: espionaje tecnológico, incluido el informático, chantaje informativo, tráfico de información privilegiada, robo de base de datos, los que se suman a los delitos ya tipificados en la sociedad industrial, vinculados a la esfera económico-financiera, como el fraude, la corrupción y otros.

Existe una enorme responsabilidad que recae en cada uno de aquellos que desempeñan una función pública, tanto desde el punto de vista de su ejemplo personal de conducta intachable, como en su accionar con el resto de la sociedad para que se cumplan y respeten los principios éticos y los valores que deben prevalecer.

Es por ello que la lucha contra la corrupción, como expresión de uno de los grandes dilemas a los que se enfrenta la humanidad actual, es un tema que convoca al debate y a la reflexión internacional, y exige la búsqueda de soluciones radicales ante estos problemas. Existe el consenso de que ésta ha llegado a tales dimensiones que se presenta como un obstáculo para el desarrollo económico y social en muchos países, por cuanto ha llegado a minar todos los ámbitos de actuación que comprometen la confianza pública, donde el funcionario utiliza su cargo o investidura para provecho personal. Son millonarias las sumas que se desvían del beneficio público a los bolsillos y las cuentas particulares, en detrimento de la vida del más necesitado y legítimo dueño, que es el pueblo.



## La ética del profesional

Los trabajadores profesionales contribuyen al desarrollo de los seres humanos por medio de su aceptación de los siguientes principios básicos:

- **1.** Todo ser humano posee un valor único, lo que justifica la consideración moral hacia cada persona.
- **2.** Cada individuo tiene derecho a la autorrealización, hasta donde no interfiera con el mismo derecho de los demás y tiene la obligación de contribuir al bienestar de la sociedad.
- **3.** Cada sociedad, independientemente de su organización, debe funcionar de manera que proporcione los máximos beneficios a todos sus miembros.
- **4.** Los trabajadores profesionales tienen un compromiso con los principios de la justicia social.
- **5.** Los trabajadores profesionales tienen la responsabilidad de dedicar sus conocimientos y técnicas, de forma objetiva y disciplinada, a ayudar a los individuos, grupos, comunidades y sociedades en su desarrollo y en la resolución de los conflictos personales y sociales y sus consecuencias.
- **6.** Los trabajadores profesionales deberán proporcionar la mejor atención posible a todos aquellos que soliciten su ayuda y asesoramiento, sin discriminaciones injustas basadas en diferencias de género, edad, discapacidad, color, clase social, raza, religión, lengua, creencias políticas o inclinación sexual.
- 7. Los trabajadores profesionales respetan los derechos humanos fundamentales de los individuos y los grupos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales derivados de dicha Declaración.
- **8.** Los trabajadores profesionales tienen en cuenta los principios de derecho a la intimidad, confidencialidad y uso responsable de la información, en su trabajo profesional. Los trabajadores sociales respetan la confidencialidad justificada, aun en los casos en que la legislación de su país esté en conflicto con este derecho.
- **9.** Los trabajadores profesionales deben trabajar en estrecha colaboración con los clientes y usuarios y en

interés de los mismos, pero prestando el debido respeto a los intereses de las demás personas involucradas. Se debe motivar a los clientes y usuarios a que participen lo más posible y deben ser informados de los riesgos y posibles ventajas de las propuestas de actuación que se les ofrezcan.

**10.** El trabajo es incompatible con el apoyo, directo o indirecto, a los individuos, grupos, fuerzas políticas o estructuras de poder que destruyan a otros seres humanos con el terrorismo, la tortura u otros medios violentos similares.

# Criterios generales de conducta ética profesional

- Tratar de comprender a cada cliente individual y su entorno, así como los elementos que afectan su conducta y el servicio requerido.
- Mantener y defender los valores, conocimientos y metodología de la profesión, absteniéndose de cualquier comportamiento que perjudique el desarrollo de la misma.
- Reconocer las limitaciones profesionales y personales.
- Promover la utilidad, a través de los canales adecuados, de forma responsable.
- Promover y compartir las oportunidades de conocimientos, experiencia e ideas con todos los colegas, profesionales de otras disciplinas y voluntarios, con el propósito de beneficiarse mutuamente.
- Llamar la atención de los organismos adecuados, dentro y fuera de la profesión, en los casos de violación de los principios y criterios éticos profesionales, asegurándose de que los clientes afectados sean adecuadamente involucrados.
- Defender a los colegas contra actuaciones injustas.

### El papel del profesional

Las profesiones se han hecho esenciales para el funcionamiento mismo de nuestra sociedad. Las



principales empresas de la sociedad se conducen a través de profesionales especialmente formados, tanto si se trata de defender la nación, como si se tratara de educar a los niños, diagnosticar y curar la enfermedad, juzgar y castigar a aquellos que violan las leyes, resolver conflictos, gestionar la industria y los negocios, diseñar y construir edificios, o ayudar a aquellos que por una u otra razón son incapaces de defenderse a sí mismos. Las principales instituciones, escuelas, hospitales, organismos gubernamentales, cortes legislativas y ejércitos constituyen el ruedo para el ejercicio de la actividad profesional.

La tarea de los profesionales es contribuir al bienestar social anteponiendo las necesidades de sus clientes a las propias y manteniéndose responsables ante las normas de la competencia y la moralidad, ya que ante todo el profesionista es un proveedor de servicios.

## Los valores del sector público

Actualmente cobra mayor importancia el tema de la ética, la moral y los valores en el servicio público.

Hay una responsabilidad directa en la gestión de los asuntos públicos, que cabe exigir a los gobiernos, así como a las empresas. La corrupción, en sus nuevas y cambiantes formas de expresión, es, además de un delito, un modo de desorganización de la sociedad, a la que se unen los fenómenos éticos y morales inherentes al desarrollo de la ciencia y la tecnología.

En la práctica vigente muchos países han adoptado leyes, códigos y otros instrumentos legales que regulan el actuar ético de los ciudadanos que ocupan cargos públicos y de las empresas; en otros, se han creado instituciones, oficinas, comités y diferentes órganos oficiales para enfrentar la lucha contra la corrupción y las irregularidades administrativas.

Tal es el caso de los códigos de ética que buscan autorregular la actividad de los servidores públicos, en este sentido, como expresa José María Ortiz Ibarz <sup>3</sup> en su libro La hora de la ética empresarial, la adopción y aceptación de un código de ética es algo más que una



declaración de buenas intenciones, ya que introduce en una perspectiva moral diferente; representa contenidos objetivos fijos, generalmente admitidos, no negociables, gracias a los cuales la actuación éticamente correcta es socialmente reconocida y premiada, tanto en el ámbito individual, como en el empresarial y público.

Actualmente en la esfera pública y en el mundo empresarial moderno, el tema de la responsabilidad social de los gobiernos y de los funcionarios públicos, así como de las empresas y de los empresarios, los asuntos referidos a la corrupción y los delitos de carácter ético adquieren una mayor relevancia, por cuanto se trata de preservar lo más preciado que posee el hombre, que es la vida. Todo esto está estrechamente relacionado con temas tales como la ética, la moral y los valores.

La ética pública y la empresarial es hoy objeto de estudio, de investigación y de regulaciones por gobiernos, empresarios, empleados, organizaciones sociales, líderes políticos, teóricos y otros muchos interesados en esta esfera.



## Fundamentos de una ética de trabajo

#### ¿Qué es la competencia profesional?

#### Competencias

Son comportamientos que algunas personas dominan mejor que otras, lo que las hace eficaces en una situación determinada. Son un conjunto de conductas tipo y procedimientos (razonamientos) que se pueden poner en práctica sin nuevo aprendizaje.

Las competencias son consecuencia de la experiencia, y constituyen saberes articulados, integrados entre ellos y de alguna manera automatizados.



y condiciones de gran variabilidad tecnológica, con la capacidad de responder a los cambios con creatividad y disposición para la innovación.

#### **Competencias profesionales**

La competencia profesional es el conjunto de capacidades, actitudes y conocimientos necesarios para realizar las actividades de trabajo con los niveles requeridos de calidad y eficacia del empleo.

Así entendida, la competencia es un valor susceptible de ser cuantificado.

Las competencias se pueden clasificar en tres áreas:

- **1. Conocimientos:** los conocimientos teórico-prácticos y la experiencia adquirida a lo largo de la trayectoria profesional, necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.
- **2. Habilidades:** capacidades y destrezas genéricas y específicas, que permiten garantizar el éxito en el desempeño del puesto de trabajo.
- **3. Actitudes:** características o rasgos de personalidad de la persona que determinan su correcta actuación en el puesto de trabajo.

Las competencias profesionales son importantes porque la producción actual requiere personas capaces de aplicar los conocimientos en diversos contextos, situaciones

#### Los derechos y obligaciones del trabajador

Los derechos y obligaciones, tanto del empleador como del trabajador, forman parte de los acuerdos establecidos a través del contrato de trabajo que da origen a la relación laboral.

Sin embargo, existen distintos aspectos que son normados por ley, a través del Código del Trabajo, que en el caso de Chile, consta de un Título Preliminar, donde en sus diversos artículos, se abordan temas como la función del Código, las relaciones laborales, las definiciones de empleador, trabajador, trabajador independiente; derechos y obligaciones, entre otros.

El Código, además se divide en libros, que abordan los siguientes temas:

- Libro I: Del contrato individual de trabajo y de la capacitación laboral.
- · Libro II: De la protección a los trabajadores.
- Libro III: De las organizaciones sindicales y del delegado del personal.
- Libro IV: de la negociación colectiva.
- Libro V: De la jurisdicción laboral.

Cabe señalar que cada uno de estos Libros contiene

Títulos, con temas específicos relacionados con el ámbito que aborda cada uno de ellos. Además el Código hace mención a Artículos Transitorios.

Para conocer el detalle de lo expuesto en el Código del Trabajo, se puede acceder a través del sitio web de la Dirección del Trabajo: www.dt.gob.cl o directamente en elsiguientelink:http://www.dt.gob.cl/legislacion/1611/w3-article-95516.html

Cabe mencionar que La Dirección del Trabajo es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y se rige por su Ley Orgánica (D.F.L. N° 2, del 30 de mayo de 1967) y el D.L. N° 3.501 de 1981.

Su **Misión Institucional** es: velar por el cumplimiento de la legislación laboral, fiscalizando, interpretando, orientando la correcta aplicación de la normativa y promoviendo la capacidad de autorregulación de las partes, en la búsqueda del desarrollo de relaciones de equilibrio entre empleadores y trabajadores.

84





## Actividades de autoestudio



	3. Menciona los significados de ética y moral y su portancia en el desarrollo del profesional.
 ■ <b>2.</b> ¿Qué es un profesional y cuál es su papel en la ■	<b>4.</b> Menciona los valores más importantes de la ética y scribe al menos tres de ellos.
 ■ <b>2.</b> ¿Qué es un profesional y cuál es su papel en la ■	
■ <b>2.</b> ¿Qué es un profesional y cuál es su papel en la ■ sociedad? de	scribe al menos tres de ellos.
■ <b>2.</b> ¿Qué es un profesional y cuál es su papel en la sociedad? de	scribe al menos tres de ellos.
■ <b>2.</b> ¿Qué es un profesional y cuál es su papel en la sociedad? de	scribe al menos tres de ellos.
■ 2. ¿Qué es un profesional y cuál es su papel en la sociedad? de	scribe al menos tres de ellos.
■ 2. ¿Qué es un profesional y cuál es su papel en la sociedad? de	scribe al menos tres de ellos.
■ 2. ¿Qué es un profesional y cuál es su papel en la sociedad? de	scribe al menos tres de ellos.
■ 2. ¿Qué es un profesional y cuál es su papel en la sociedad? de	scribe al menos tres de ellos.
■ 2. ¿Qué es un profesional y cuál es su papel en la sociedad? de	scribe al menos tres de ellos.
■ 2. ¿Qué es un profesional y cuál es su papel en la sociedad? de	scribe al menos tres de ellos.

	La élica profesional y lu compromiso ciudadano
■ 5. ¿Qué son las competencias y la competencia profesional?	■7. ¿Cuál es el rol de un profesional en Chile y qué aspectos debe cumplir para con la sociedad?
■ 6. ¿Cuál es la clasificación de competencias que se menciona en este documento?	

## Bibliografía

**Banco Mundial.** Informe sobre desarrollo Mundial. Equidad y desarrollo. Washington D.C., 2006.

**Basombrío, Manuel.** Estado e igualdad. Del contrato social al pacto fiscal. Serie Macroeconomía y Desarrollo 93. Santiago de Chile: Naciones Unidas, 2009.

**Bobbio, Norberto.** O futuro da democracia. Uma defesa das regras do jogo. Tradução de Marco A. Nogueira. 4.ª ed. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1986.

**Casalta Nabais, Jose.** O dever fundamental de pagar impostos. Coimbra: Almedina, 2009.

**CEPAL.** "Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe". Ed. CEPAL, Agencia Española de Cooperación Internacional, Secretaría General Iberoamericana, Chile, 2007.

**Código del Trabajo.** Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Dirección del Trabajo. Santiago, Chile.

**Código Tributario (Decreto Ley N°830).** Sitio web del SII, sección Legislación Tributaria.

Constitución Política de la República de Chile. Biblioteca del Congreso nacional. Editorial Jurídica de Chile.

**Delgado, Lobo;** Fernández-Cuartero, Marta; Maldonado, Ascensión; Roldan, Concepción; Valdenebro, Maria Luisa. La educación fiscal en España. Madrid: Instituto de Estudio Fiscales. DOC. N.o 29/05.

**Delgado y Valdenebro.** "La Educación Fiscal: ¿por qué y para qué?" en Díaz Rivillas, Borja y Fernández Pérez, Ángeles (Coordinadores) Educación Fiscal y cohesión fiscal: experiencias de América Latina. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales de España. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales de España, 2010.

**Dirección de Presupuestos, Gobierno de Chile (2012).** Sitio web, www.dipres.gob.cl. Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2011 y Actualización y Proyecciones para 2012. Página 25.

**Dirección del Trabajo.** Portal Institucional. http://www.dt.gob.cl

**Escobar, Gustavo.** Ética, McGraw-Hill, México, Tercera Edición, 1992.

**EUROsociAL."Marcoconceptual".**Madrid:Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), 2008.

**Guía de estudio para la asignatura Formación e Información Tributaria 5ta Edición.** Elaborada por Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Servicios al Contribuyente, dentro del marco de acciones del Programa de Civismo Fiscal, México.

**Kelsen, Hans.** A democracia. São Paulo: Martins Fontes, 1993.

Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Sitio web www. leychile.cl.

Ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Sitio web www.leychile.cl.

**Ortiz Ibarz, José María.** La hora de la ética empresarial, McGraw-Hill, Madrid, 1995.

Perspectivas Económicas de América Latina 2009. París: Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2009. **Peruzzotti, Enrique.** Rendición de cuentas, participación ciudadana y agencias de control en América Latina. Ponencia preparada para la XVII Asamblea General Ordinaria OLACEFS, 1 al 6 de octubre de 2007, Santo Domingo, República Dominicana.

**Santos, J.Albano.** Teoria Fiscal. Lisboa: Universidade Técnica de Lisboa – Instituto Superior de Ciências Sociais e Políticas, 2003.

**Saieh Mena, Cristián.** Derecho para el emprendimiento y los negocios. Los aspectos legales que un empresario debe conocer para generar ventajas competitivas. Ediciones Universidad Católica de Chile, Vicerrectoría de Comunicaciones y Educación Continua. Primera Edición, 2010.

**Servicio de Impuestos Internos de Chile.** Sitio web http://www.sii.cl.

**Servicio Nacional de Aduanas.** Sitio web http://www.aduana.cl.

**Tesorería General de la República.** Sitio web http://www.tesoreria.cl

**Tribunales Tributarios y Aduaneros.** Sitio web http://www.tta.cl/

Weber, Richard. Tributación, Estadoy Ciudadanía en las Sociedades Modernas. Conferencia realizada en el Seminario Internacional "La reforma tributaria en los estados modernos", organizado por la Secretaría de Estado de Tributación de Paraguay y la Unión Europea, marzo de 2011, Asunción, Paraguay.

"Valores y Principios Éticos de los Servidores Públicos", Oficina de Ética Gubernamental. Con ética, boletín informativo, México, 1991.



# Por un Chile más responsable

Visítanos en www.siieduca.cl





Guía para Educación Superior

Estado, Tributación y Ciudadanía

#### Realizada en alianza:















